ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-135-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Selección Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a la **ACEPTACION DE OFERTA No. 121-2025, ACEPTACIÓN DE OFERTA No.176-2024 y ACEPTACIÓN DE OFERTA No.172-2023.**

PROCESO No.	**MC-120-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025. ACEPTACION DE OFERTA No. 121-2025**	**MC-175-DIGSA- CENAC FLORENCIA-2024 ACEPTACIÓN DE OFERTA No.176-2024**	**MC-154-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023 ACEPTACIÓN DE OFERTA No.172-2023**
FECHA DE CELEBRACION	15 de abril de 2025	20 de septiembre de 2024	19 de octubre de 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS Nit: 900.918.522-9	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS Nit: 900.918.522-9	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS Nit: 900.918.522-9

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

CUANTIA	$20.000.000	$12.000.000	$17.268.755
PLAZO	El tiempo estimado de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.	El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2024, una vez perfeccionado el contrato hasta el nueve (09) de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto. lo que ocurra primero. contado a partir de la aprobación de la póliza. expedición del Registro Presupuestal de Compromiso. la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.	El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2023, una vez perfeccionado el contrato hasta el 11 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto. lo que ocurra primero. contado a partir de la aprobación de la póliza. expedición del Registro Presupuestal de Compromiso. la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 10 CSF	RECURSO 10 CSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIO	Una vez suscrito el acta de inicio del contrato el lugar de entrega de los bienes y servicios se hace en la sede habilitada o que disponga el contratista en el Municipio de Florencia, Caquetá. Así mismo para los vehículos que adelante se relacionan se realizaran las entregas en los sitios indicados sin que esto genere costo adicional.	Una vez suscrito el acta de inicio del contrato el lugar de entrega de los bienes y servicios se hace en la sede habilitada o que disponga el contratista en el Municipio de Florencia, Caquetá. Así mismo para los vehículos que adelante se relacionan se realizaran las entregas en los sitios indicados sin que esto genere costo adicional	Una vez suscrito el acta de inicio del contrato el lugar de entrega de los bienes y servicios se hace en la sede habilitada o que disponga el contratista en el Municipio de Florencia, Caquetá. Así mismo para los vehículos que adelante se relacionan se realizaran las entregas en los sitios indicados sin que esto genere costo adicional
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD PROCESO No.	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL 266-MC-ESMBAS16-2026 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 247-MC-ESMBAS16-2026**	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN 401-DMMED-2025 ACEPTACION DE LA OFERTA No. 388-DMMED-2025**	**DISPENSARIO MEDICO DE CALI 324-DIGSA/DMCAL-2024 ACEPTACION DE LA OFERTA No. 324 DIGSA/DMCAL-2024**
FECHA DE CELEBRACION	06 de agosto de 2026	10 de junio de 2025	04 de junio de 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

	MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA NISSAN, VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VANS CHEVROLET DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026 (LOTE 2 ARAUCA).	MULTIMARCA ADSCRITOS A LA REGIONAL 7 CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2025	(AMBULANCIAS y VANS) DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y GUAITAL TUMACO.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS NIT : 900492768-2	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS NIT. 890.302.988-7	AUTOMOTORES LA 15. NIT 66826666 – 0.
CUANTIA	$ 11.000.000	$ 53.631.000	$ 20.000.000
PLAZO	30 de noviembre de 2026	30 de noviembre de 2025	05 de diciembre de 2024
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO CSF	RECURSO 10 CSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIO	El lugar de entrega será: LOTE 2 • Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de ARAUCA • Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente ubicadas en el municipio de Saravena Departamento de ARAUCA • Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente ubicadas en el municipio de Tame Departamento de ARAUCA	El contratista deberá prestar los servicios objeto del proceso en las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria los siguientes municipios (MEDELLIN - ANTIOQUIA; MONTERIA - CORDOBA; CAREPA - ANTIOQUIA; ANIMAS - CHOCO) por solicitud del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.	Los mantenimientos serán realizados en las ciudades de Cali en la ciudad de Cali Valle del Cauca y en ciudad de Tumaco Nariño, El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede o taller en la ciudad de Cali- Valle del Cauca y debe contar con sede, taller, convenio o alianza e la ciudad de Tumaco
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000, normas que regulan la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estableciendo la obligación de garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

La Regional de Sanidad Militar No. 6, conformada por el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 12, el ESM BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites (BASCN, BICAZ 36, BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL), como parte de la red de prestadores de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, presta servicios de atención primaria en salud

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

bajo los principios de seguridad del paciente y calidad en la atención, abarcando las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad.

Para garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad en todos los niveles de atención, se hace indispensable asegurar el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo —incluyendo autopartes y mano de obra (excepto servicios de construcción)— de los vehículos de transporte institucional, especialmente ambulancias, pertenecientes a: ESM BAS 12 "Gr. Fernando Serrano Uribe" y ESM BAS 27 "Simona de la Luz Duque Álzate"

Lo anterior obedece a que el traslado asistencial de pacientes, particularmente en estado crítico, constituye un componente esencial en la garantía de la atención integral en salud. Un adecuado mantenimiento del parque automotor permite minimizar riesgos clínicos durante el traslado, prevenir eventos adversos, salvaguardar la seguridad del personal asistencial y asegurar la continuidad del servicio.

Adicionalmente, en cumplimiento de los estándares de calidad institucional y de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad implementado por el Ejército Nacional, conforme a la NTCGP 1000:2009 y la ISO 9001:2008, se requiere garantizar que los vehículos destinados al transporte asistencial se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y operativas, contribuyendo así a la mejora continua, la satisfacción de los usuarios y la eficiencia en la prestación del servicio.

En desarrollo de esta misión institucional, la Regional requiere disponer permanentemente de vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad, especialmente aquellos destinados al transporte asistencial de pacientes, toda vez que constituyen un medio indispensable para garantizar su movilización y remisión hacia instituciones que cuenten con la capacidad resolutiva requerida, particularmente cuando se presentan urgencias, emergencias o condiciones clínicas que demandan atención en un nivel de mayor complejidad.

En consecuencia, se hace necesario e indispensable contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor, incluyendo el suministro e instalación de autopartes, repuestos, insumos y la mano de obra necesaria — exceptuando servicios de construcción, para los vehículos, con especial énfasis en las ambulancias destinadas al traslado asistencial. El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente desgastes, fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas y demás condiciones que puedan afectar el normal funcionamiento de los vehículos, disminuyendo la probabilidad de averías imprevistas y prolongando su vida útil. A su vez, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para restablecer de manera oportuna las condiciones técnicas y operativas de aquellos automotores que presenten fallas, evitando periodos prolongados de indisponibilidad que puedan afectar directamente la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Esta necesidad adquiere especial relevancia tratándose de ambulancias, por cuanto su disponibilidad y adecuado funcionamiento no constituyen únicamente una necesidad logística o administrativa, sino que se encuentran directamente relacionados con la continuidad y oportunidad de la prestación del servicio de salud y con la protección de la vida e integridad de los usuarios. El traslado asistencial de pacientes, particularmente de aquellos que se encuentran en condiciones críticas o requieren atención especializada, demanda vehículos confiables y técnicamente aptos que permitan efectuar las remisiones en condiciones de seguridad para el paciente, el personal asistencial y los demás ocupantes.

De igual manera, la dispersión territorial de los Establecimientos que integran la Regional de Sanidad Militar No. 6 y la necesidad de articular la atención con otros prestadores de la red hacen que la disponibilidad del parque automotor sea un elemento esencial para garantizar la capacidad de respuesta institucional. Por ello, mantener los vehículos fuera de servicio por ausencia de mantenimiento, repuestos o reparación oportuna puede traducirse directamente en demoras en los traslados, remisiones y demás actividades institucionales que dependen de su disponibilidad.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

La no contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor generaría un riesgo operativo y asistencial significativo para la Regional de Sanidad Militar No. 6, al incrementar la posibilidad de fallas mecánicas, inmovilización de vehículos y disminución de la disponibilidad de ambulancias para atender oportunamente las necesidades de traslado y remisión de los usuarios. Particularmente, la indisponibilidad de una ambulancia podría ocasionar retrasos en la remisión de pacientes hacia instituciones de mayor complejidad, afectando la continuidad y oportunidad de la atención y aumentando el riesgo de deterioro de las condiciones clínicas del paciente durante la espera. En escenarios de urgencia o emergencia, dicha indisponibilidad puede comprometer directamente la capacidad institucional para responder de manera inmediata y segura frente a situaciones en las que el tiempo constituye un factor determinante para la protección de la vida y la integridad del usuario.

Adicionalmente, la ausencia de mantenimiento periódico incrementaría el deterioro progresivo de los vehículos y la probabilidad de daños de mayor entidad, lo cual podría representar mayores costos para la Administración, reducir la vida útil de los activos públicos y generar indisponibilidades prolongadas del parque automotor. Asimismo, la circulación de vehículos sin las condiciones técnicas adecuadas podría representar riesgos para los pacientes, el personal asistencial, conductores y terceros, además de comprometer la adecuada conservación y utilización de los bienes del Estado.

Por consiguiente, no adelantar la presente contratación podría afectar de manera directa la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad de la prestación de los servicios de salud, limitar la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional No. 6 y generar riesgos administrativos, operativos, patrimoniales y asistenciales derivados de la indisponibilidad o funcionamiento inadecuado del parque automotor. En este sentido, la contratación proyectada no corresponde a una necesidad accesoria o meramente conveniente, sino a una medida necesaria para garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los medios de transporte requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y, especialmente, para asegurar la continuidad del transporte asistencial de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Finalmente, el presente plan de necesidades se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal SECOP II, en concordancia con los principios de planeación y transparencia de la contratación estatal.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".

3.1. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181507	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en su versión vigente, modificada por el Decreto 0997 de 2026, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP **No. 001 de 2026,** y mediante Plan de Necesidades con Radicado No. **2026191029481253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM- PLANES - 29.57.**

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso contractual es por la suma total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 de fecha 14 de agosto del 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - RECURSO 10 CSF.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	RC 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REGIONAL 6	$ 20.000.000,00
TOTAL				**$ 20.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PLACA CIVIL	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAS12	GXX476	12.5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BAS12	KMY763	12.5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BASCN	MYR500	12.5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BICAZ	NMS837	12.5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BISOL	NMS836	12,5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BAACA	OSM493	12,5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BIROR	NON698	12,5%	$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-007	10		BICAS	JTS944	12,5%	$ 2.500.000,00
TOTAL						$ 20.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 5326 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2026.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvmrodrig — VALERIA MARCELA RODRIGUEZ SUSPES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 14/08/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5326	Fecha Registro:	2026-08-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	5326	Fecha Registro:	2026-08-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nacion	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PRVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS TIPO AMBULACIA DE LA REGIONAL 6

ValeriaRodriguez.

CS. VALERIA MARCELA RODRIGUEZ SUSPES

SUBOFICIAL PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA (E)

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

5.3. ÁNALISIS TÉCNICO

5.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al OAP **No. 001 de 2026** y mediante Plan de Necesidades con Radicado No. **2026191029481253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM- PLANES - 29.57**

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	BICAZ	NMS837	20/12/2019	2024	167500000004	8004110000000000000259915	SE25
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	BISOL	NMS836	30/11/2023	2024	167500000003	8004110000000000000259917	SE25
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	BIROR	NON698	17/12/2022	2025	167500000005	8004110000000000000266250	SE25

NISSAN FRONTIER (MODELO 2024 A 2025)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1
2	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
3	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO COMPARTIMENTO TRASERO A TODO COSTO	SERVICIO	1
4	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A TODO COSTO	SERVICIO	1
5	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
6	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1
7	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN O CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1
8	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BISAGRA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1
9	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1
10	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1
11	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES EXPLORADAS A TODO COSTO	SERVICIO	1
12	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1
13	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1
14	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (INCLUYE: CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE)	SERVICIO	1
15	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1
16	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISCO DE FRENO DELANTERO (INCLUYE: LIMPIAR CON DESENGRASANTE, VERIFICAR EL ESPESOR MINIMO, ELIMINAR EL OXIDO CON CEPILLO DE ALAMBRE Y LIJAR EL DISCO Y LAS PASTILLAS PARA QUITAR IRREGULARIDADES)	SERVICIO	1
17	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1
18	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
19	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

20	8714199	78181507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1
21	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1
22	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RESORTES BANDAS IZQUIERDA Y DERECHA INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
23	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMPANAS DE FRENO INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
24	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1
25	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1
26	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
27	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1
28	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN LUCES FRONTALES	SERVICIO	1
29	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VIDRIO ELECTRICO	SERVICIO	1
30	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
AMBULANCIA NISSAN NP300	BAS12	GXX476	20/12/2019	2020	167500000001	8004110000000000000218664	SE25

NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2020					
31	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1
32	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
33	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO A TODO COSTO	SERVICIO	1
34	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
35	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1
36	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO- MATERIAL: METAL	SERVICIO	1
37	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1
38	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE TIJERA A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1
39	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1
40	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (DERECHA E IZQUIERDA) PAR	SERVICIO	1
41	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1
42	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1
43	8714199	78181507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1
44	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO (INCLUYE: MONTE Y DESMONTE)	SERVICIO	1
45	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1
46	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1
47	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1
48	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1
49	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

50	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1
51	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1
52	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
53	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1
54	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1
55	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1
56	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1
57	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1
58	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1
59	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1
60	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1
61	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1
62	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1
63	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1
64	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1
65	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERIA 12 VOLT , CON 1000 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 27°C Y 650AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1
66	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1
67	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1
68	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA DE LA MAMPARA SEPARADORA DE AMBULANCIA A TODO COSTO (UBICADO ENTRE LA CABINA ASISTENCIAL Y LA CABINA DEL CONDUCTOR)	SERVICIO	1
69	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
70	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
71	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1
72	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO A TODO COSTO VÁLVULAS (VÁLVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1
73	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1
74	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELÉCTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
AMBULANCIA CHEVROLET NHR	BASCN	MYR500	**17/12/2022**	2023	167500000007	8004110000000000000257453	SE25
AMBULANCIA CHEVROLET NHR	BAACA	OSM493	18/12/2022	2023	167500000009	8004110000000000000244651	SE25

CHEVROLET NHR (MODELO 2023)					
75	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

76	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
77	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1
78	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS A TODO COSTO	SERVICIO	1
79	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1
80	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1
81	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE LOS FRENOS A TODO COSTO. (REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS)	SERVICIO	1
82	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 700 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 500 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1
83	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES.	SERVICIO	1
84	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1
85	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS.	SERVICIO	1
86	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA Y LATERAL TODO COSTO	SERVICIO	1
87	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1
88	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN DE CARDAN Y LLANTAS ZONA INTERNA, CALIBRADO DE 5 LLANTAS CON HIDRÓGENO	SERVICIO	1
89	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEL COMPARTIMIENTO TRASERO DEL SWITCH MASTER O CUCHILLA	SERVICIO	1
90	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
AMBULANCIA CHEVROLET DMAX	BICAS	JTS944	20/12/2020	2021	167500000008	8004110000000000000232732	SE25

CHEVROLET DMAX (MODELO 2021)					
91	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1
92	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
93	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1
94	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1
95	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1
96	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1
97	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMARA DE PARQUEO A TODO COSTO	SERVICIO	1
98	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE Y SUICHE DE ENCENDIDO A TODO COSTO	SERVICIO	1
99	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1
100	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET	BAS12	KMY763	17/12/2020	2021	167500000002	8004110000000000000235682	SE25

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET (MODELO 2021)					
101	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1
102	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
103	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO TODO COSTO	SERVICIO	1
104	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1
105	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1
106	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1
107	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELECTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1
108	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE VALVULAS A TODO COSTO (VALVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1
109	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
110	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO- MATERIAL: METAL	SERVICIO	1
111	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1
112	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1
113	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1
114	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1
115	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1
116	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO. INCLUYE: MONTE Y DESMONTE	SERVICIO	1
117	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP A TODO COSTO	SERVICIO	1
118	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1
119	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1
120	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	SERVICIO	1
121	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SILENCIADORES EXOSTO	SERVICIO	1
122	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1
123	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1
124	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1
125	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1
126	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1
127	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1
128	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1
129	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1
130	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CILINDRO FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

131	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1
132	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN ARREGLO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1
133	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1
134	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1
135	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBION BUJES DE TIJERA A TODO COSTO	SERVICIO	1
136	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1
137	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1
138	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
139	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1
140	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1
141	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1
142	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1
143	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO A NTC 3729	SERVICIO	1
144	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1
145	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 580 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 420 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1

RELACIÓN INVENTARIOS

No.	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	MODELO	MATRICULA DE VEHICULO	PLACA MILITAR
1	BAS12	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	8004110000000000000218664	167500000001	SE25	2020	GXX476	N/A
2	BAS12	VAN CAMIONETA CHEVROLET N300	8004110000000000000235682	167500000002	SE25	2021	KMY763	N/A
3	BASCN	AMBULANCIA CAMIONETA HEVROLET NHR	8004110000000000000257453	167500000007	SE25	2023	MYR500	N/A
4	BICAZ36	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	8004110000000000000259915	167500000004	SE25	2024	NMS837	N/A
5	BISOL49	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	8004110000000000000259917	167500000003	SE25	2024	NMS836	N/A
6	BACCA27	AMBULANCIA CAMIONETA HEVROLET NHR	8004110000000000000244651	167500000009	SE25	2023	OSM493	N/A
7	BIROR25	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	8004110000000000000266250	167500000005	SE25	2025	NON698	N/A
8	BICAS 27	AMBULANCIA CAMIONETA CHEVROLET DMAX	8004110000000000000232732	167500000008	SE25	2021	JTS944	N/A

5.3.2. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, considerando, además, los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos asociados al ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar. Este análisis debe ser proporcional al valor, complejidad y naturaleza del objeto contractual y a los riesgos identificados.

En concordancia con lo anterior y con las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, actualizada 25/09/2025, la Entidad desarrolla el presente análisis con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar, identificar las características de la oferta y la demanda, establecer los factores que pueden incidir en el valor de la contratación, identificar las condiciones técnicas y comerciales relevantes, analizar la capacidad de los potenciales oferentes y determinar los riesgos asociados al proceso, de manera que la información obtenida sirva como fundamento para la estructuración del proceso de contratación.

En ese sentido, los comités Jurídico, Económico y Técnico encargados de la estructuración del proceso efectuaron el respectivo estudio y análisis del sector, en el marco de la modalidad de selección de mínima cuantía, que tendrá por objeto 2026 cuyo objeto a contratar es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026" se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas.

6.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5326 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2026 para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026" prestadas por empresas a nivel local y regional.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. **2026191029481253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-CBR12-BAS12-ESM- PLANES - 29.57,** emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

6.2 ASPECTO ECONOMICO

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye el estándar oficial para la clasificación de las actividades económicas desarrolladas en el país y es utilizada como instrumento de referencia para la producción, recolección, codificación, análisis y divulgación de información estadística en materia económica y sectorial. De igual forma, para el análisis del contexto económico nacional se toman como referencia los indicadores macroeconómicos publicados periódicamente por el DANE, entre ellos las Cuentas Nacionales Trimestrales, el Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), los cuales permiten identificar el comportamiento de la economía, la dinámica de los mercados y las variaciones de precios que pueden incidir en el presente proceso contractual.

En desarrollo de sus funciones como entidad rectora de las estadísticas oficiales del país, el DANE ha establecido la CIIU Rev. 4 A.C. como la clasificación oficial de actividades económicas en Colombia, resultado de procesos técnicos de adaptación, armonización y validación con organismos nacionales e internacionales, entidades sectoriales, gremios y usuarios especializados, garantizando así su aplicabilidad y confiabilidad para estudios económicos y sectoriales.

Así mismo, conforme a los lineamientos técnicos del DANE y las recomendaciones de organismos internacionales especializados en clasificaciones económicas, la determinación de la actividad económica principal de una unidad estadística debe atender criterios relacionados principalmente con la actividad que genera mayor valor agregado, seguida de aquella que represente mayores ingresos, mayor ocupación de personal o mayor participación en activos fijos.

En consecuencia, la Entidad procede a efectuar el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, el comportamiento de la oferta y la demanda, los posibles proveedores, la dinámica económica del sector y los factores que puedan incidir en la adecuada ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa vigente de contratación estatal en Colombia.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

6.2.1. SECTOR ECONOMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL FLORENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos vigentes para la elaboración de estudios y análisis del sector expedidos por Colombia Compra Eficiente, tomó como referencia para el presente análisis sectorial: a) la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); y b) los principales indicadores macroeconómicos publicados por el DANE, entre ellos las Cuentas Nacionales Trimestrales, el Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), los cuales permiten identificar el comportamiento económico del sector relacionado con el objeto contractual.

De acuerdo con los lineamientos económicos y estadísticos aplicados en Colombia, la actividad económica nacional se encuentra clasificada por sectores económicos, los cuales agrupan actividades con características comunes según su proceso productivo, el bien comercializado o el servicio prestado. Esta clasificación permite identificar la dinámica del mercado, los agentes económicos participantes y las condiciones generales del sector al cual pertenece el objeto del presente proceso contractual.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTOR TERCIARIO

El sector terciario o de servicios comprende todas las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios y al apoyo del funcionamiento general de la economía. Este sector no se enfoca principalmente en la producción de bienes materiales, sino en la distribución, comercialización, intermediación y prestación de servicios necesarios para satisfacer las necesidades de la población, las entidades públicas y el sector productivo.

Dentro de este sector se encuentran actividades relacionadas con el comercio, restaurantes, hotelería, transporte, logística, servicios financieros, telecomunicaciones, tecnologías de la información, educación, servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, actividades administrativas y servicios gubernamentales, entre otros.

Aunque los sectores primario y secundario se asocian directamente con la producción de bienes tangibles, el sector terciario constituye un componente fundamental de la economía nacional, toda vez que contribuye significativamente a la generación de empleo, al fortalecimiento de las cadenas productivas, al crecimiento económico y a la formación del ingreso nacional y del Producto Interno Bruto (PIB).

De lo anterior se define que el Proceso MC-135-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026."**, se clasifica en sector terciario o de servicios.

6.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), y las Cuentas Nacionales Trimestrales, constituyen referentes fundamentales para la clasificación y análisis de las actividades económicas del país.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de la clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el criterio determinante, seguidas de la actividad que genera mayor ingreso y, posteriormente, la que ocupa el mayor número de personas o la que contiene un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el propósito de que sea utilizada como estándar para la recolección, codificación y análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, en las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. De esta manera, se podrá disponer de información estadística confiable y oportuna.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4731: Comercio al por menor de combustible para automotores

6.2.3 AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

6.2.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

Para el año 2026, el comportamiento de la inflación en Colombia continúa siendo un factor determinante dentro del análisis económico y presupuestal de las entidades públicas y privadas. La variación en el índice de precios al consumidor incide directamente en el incremento de bienes y servicios, afectando los costos operativos, administrativos y contractuales. En este sentido, resulta necesario considerar las proyecciones inflacionarias vigentes como un elemento clave en la planeación financiera, con el fin de garantizar la adecuada estimación de recursos y la sostenibilidad de las obligaciones contractuales.

INDICADORES ECONOMICOS

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN AGOSTO DE 2026 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,39%

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

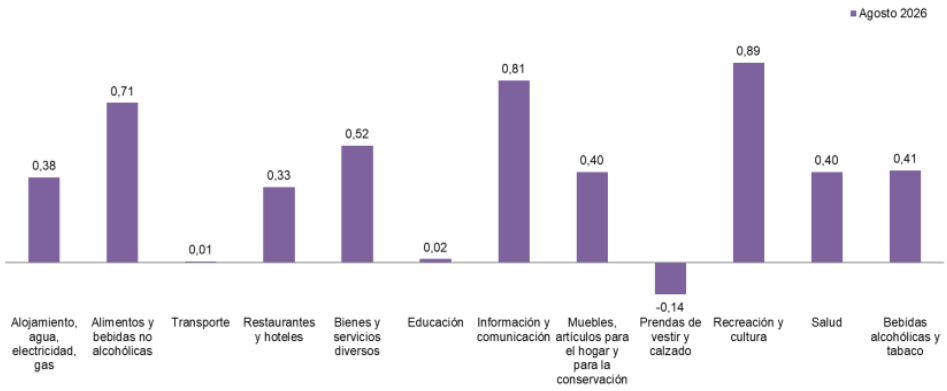
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

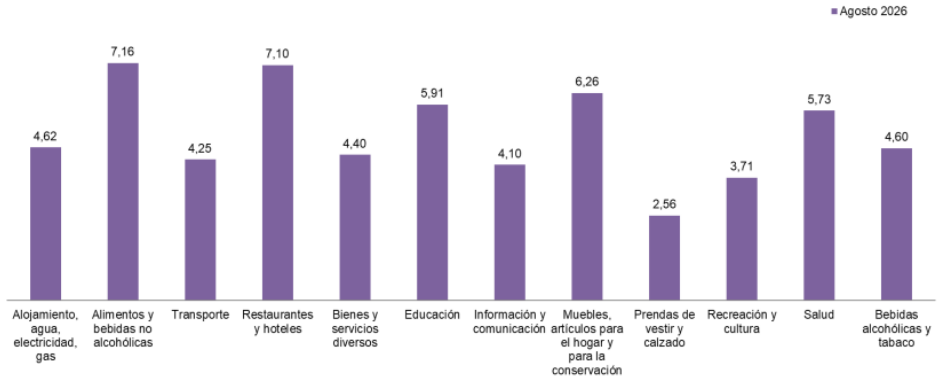
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,56 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,03 puntos porcentuales

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

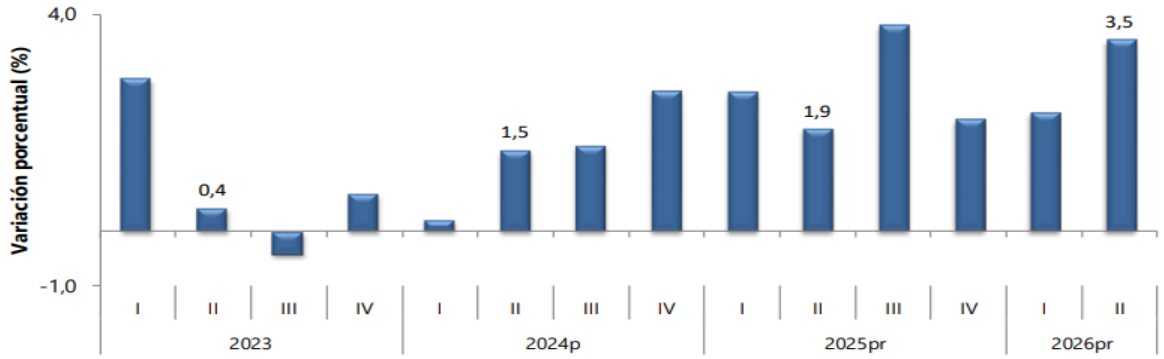
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SEGUNDO TRIMESTRE 2026**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Administración pública y defensa:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

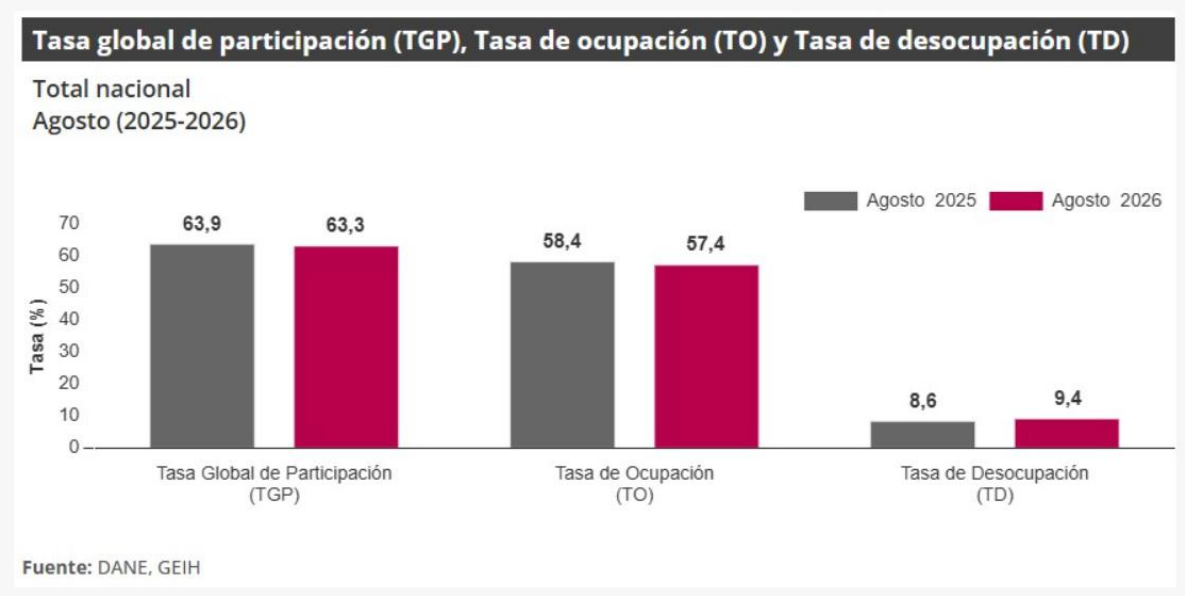
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO AGOSTO 2026

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL AGOSTO DE 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

EN AGOSTO DE 2026, LA TASA DE DESOCUPACIÓN ALCANZÓ EL 9,1% TANTO EN EL TOTAL NACIONAL COMO EN EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Agosto (2025 - 2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2025	Agosto 2026	Agosto 2025	Agosto 2026
TGP	63,9	**63,3**	66,7	**65,8**
TO	58,4	**57,4***	61,5	**59,8***
TD	8,6	**9,4**	7,8	**9,1***
TS	7,6	**6,9**	6,6	**6,8**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

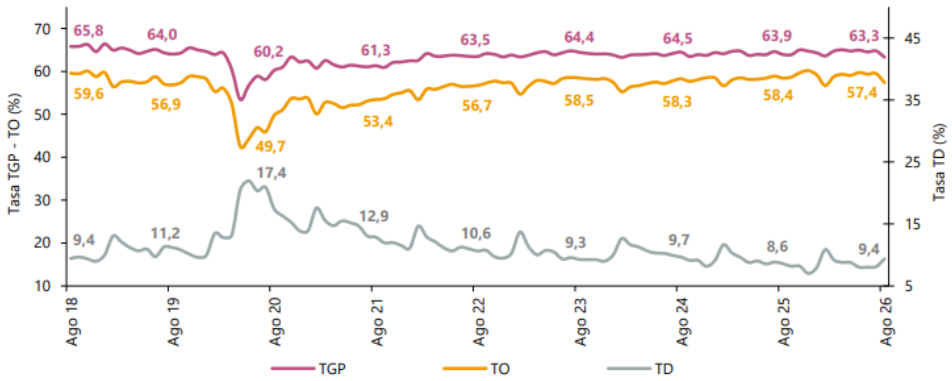
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2026.pdf

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL AGOSTO DE 2026

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2026.pdf

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

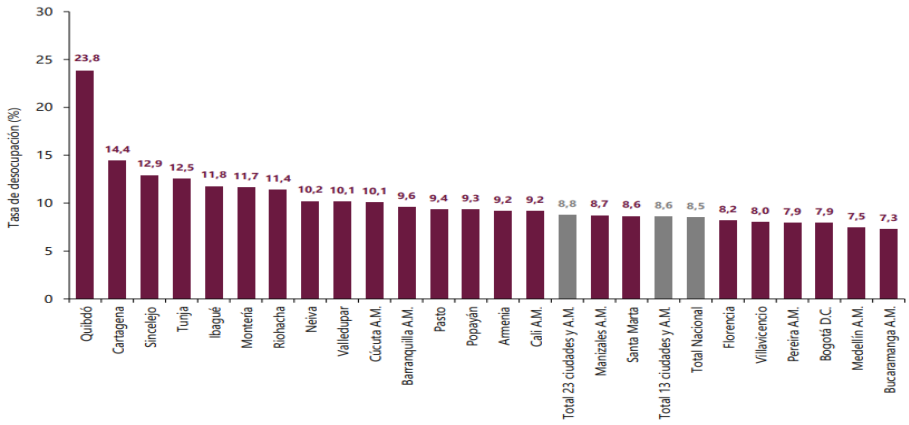
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2026.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre junio - agosto 2026: Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2026.pdf

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES AGOSTO 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2026.pdf

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

MIPYMES COLOMBIANAS (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

Las MIPYMES son actores fundamentales en la contratación estatal en Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que las modifican y complementan.

Este marco normativo establece mecanismos orientados a promover la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, reconociéndolas como pilares en la generación de empleo, el desarrollo económico y el fortalecimiento del tejido empresarial. En este sentido, se contemplan medidas como:

Condiciones que facilitan su participación en procesos de selección
Promoción de esquemas asociativos como consorcios y uniones temporales
Incentivos para garantizar pluralidad de oferentes

Lo anterior busca democratizar el acceso a los recursos públicos, evitando la concentración contractual en grandes empresas y fortaleciendo la competencia. En coherencia con lo anterior, las MIPYMES representan la mayor parte del tejido empresarial del país, contribuyen significativamente a la generación de empleo y dinamizan la economía local y regional. Su participación en la contratación estatal fomenta la competencia, la innovación y la inclusión empresarial, permitiendo una distribución más equitativa de los recursos públicos y promoviendo el desarrollo económico sostenible.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

A través de la resolución No. 000238, la DIAN estableció que el valor de la UVT para este año es de $ $52.374.

Año	Valor en pesos
2026	$52.374
2025	$49.799
2024	$47.065
2023	$42.412
2022	$38.004
2021	$36.308
2020	$35.607

https://cijuf.org.co/normatividad/resolucion/2025/resolucion-000238.html

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2025 – INFORME CONFECAMARAS

CREACION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas por sectores económicos: Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

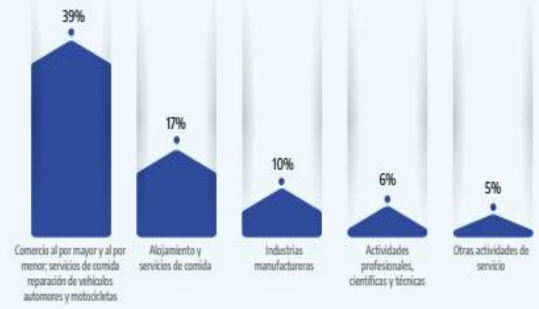
Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

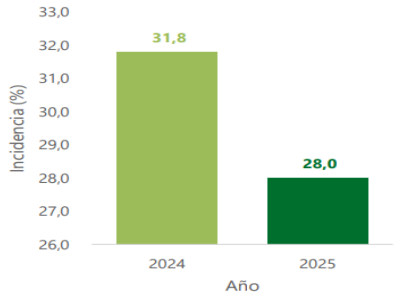
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

- **POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA**

EN 2025, EN EL TOTAL NACIONAL, LA POBREZA MONETARIA FUE DEL 31,8% Y LA POBREZA MONETARIA EXTREMA FUE DEL 28,0%

Pobreza monetaria en Colombia
Año 2025

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)

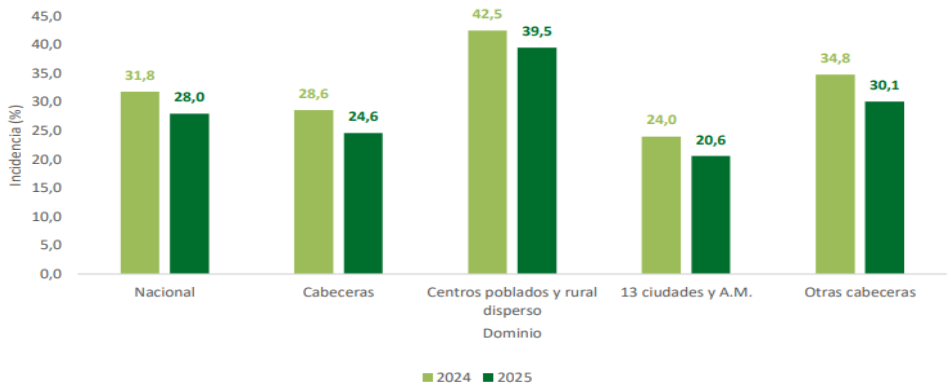


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

INCIDENCIA POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

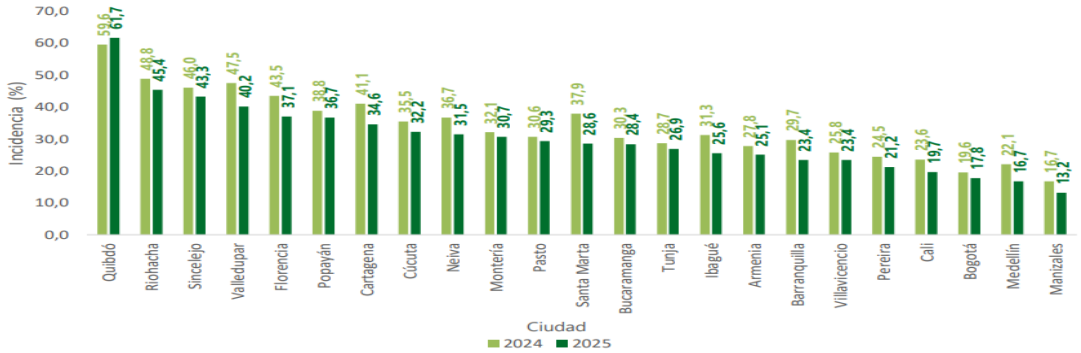


Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Pobreza monetaria Ciudades: En 2025, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. **https://www.banrep.gov.co/es**



https://www.banrep.gov.co/es

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que representa el costo de vida.
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el año siguiente.
- Incremento del Producto Interno Bruto (PIB), que refleja el crecimiento de la actividad económica del país.
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo, el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para la fijación del salario mínimo también deben considerarse las modalidades de trabajo, la capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. No obstante, puede afirmarse que una de las variables de mayor incidencia en esta ponderación es la inflación, en la medida en que determina el poder adquisitivo de los trabajadores, influye en los costos de producción de las empresas y repercute en el gasto fiscal del Gobierno.

En este contexto, el Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026.

De esta manera, para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente quedó establecido en $1.750.905 pesos colombianos, lo que representa un incremento aproximado del 23 % frente al salario mínimo fijado para el año 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

En cuanto al auxilio de transporte, este fue fijado para el año 2026 en $249.095 pesos, destinado a los trabajadores y servidores públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, el ingreso mensual total para quienes perciben el salario mínimo en Colombia durante el año 2026 asciende a $2.000.000 de pesos, suma que incluye el salario básico y el auxilio de transporte.

Así mismo, a partir del 1 de enero de 2026, el auxilio de transporte continúa reconociéndose a los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y deberá ser pagado por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS	$1.750.905
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS	$249.095

Bibliografía

✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

6.3.2 ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro sus responsabilidades la contratación de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad contratar con proveedores externos para el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios y garantizar la calidad de los mismos y de este modo satisfacer la necesidad generada en cada uno de los establecimientos de sanidad militar que conforman esta regional.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

¿QUÉ ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ?

El mantenimiento preventivo automotriz se refiere a una serie de acciones planificadas que se llevan a cabo de manera regular en un vehículo, con el objetivo de prevenir el desgaste prematuro, el deterioro y las averías. En lugar de esperar a que surjan desperfectos, el enfoque preventivo busca identificar y abordar problemas potenciales antes de que se conviertan en situaciones costosas o peligrosas.

Para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de vehículos es muy útil seguir un calendario de inspecciones de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del auto y las condiciones de uso. El objetivo es conservar todas las partes y componentes del automóvil en buen estado, lo que a su vez contribuye a una mayor seguridad, confiabilidad y durabilidad del vehículo.

TIPOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

El mantenimiento automotriz es esencial para asegurar que los vehículos de tu empresa funcionen de manera óptima y segura. Existen varios tipos de mantenimiento, cada uno con un propósito específico. Aquí te presentamos los principales:

1. **Mantenimiento preventivo:** El mantenimiento preventivo se realiza para evitar problemas antes de que ocurran. Incluye tareas como el cambio de aceite, la revisión de frenos, la inspección de neumáticos y la sustitución de filtros. Este tipo de mantenimiento se basa en el calendario del fabricante y en los kilómetros recorridos. Es una excelente manera de prevenir averías costosas y mantener los vehículos en buen estado.
2. **Mantenimiento correctivo:** Este tipo de mantenimiento se realiza cuando ya ha ocurrido una avería o un problema. Puede incluir la reparación de una transmisión defectuosa, la sustitución de una batería agotada o la reparación de un sistema de escape roto. Aunque es inevitable en algunos casos, es mejor minimizar la necesidad de mantenimiento correctivo a través de un buen mantenimiento preventivo.
3. **Mantenimiento predictivo:** El mantenimiento predictivo utiliza tecnología avanzada para predecir cuándo es probable que ocurra una falla, permitiendo reparaciones antes de que el problema se agrave. Sensores y diagnósticos electrónicos juegan un papel crucial aquí. Esta estrategia puede ser muy eficaz y ahorrar tiempo y dinero a largo plazo.
4. **Mantenimiento proactivo:** Similar al preventivo, pero con un enfoque en la mejora continua. Incluye no solo el seguimiento del estado actual del coche, sino también la implementación de mejoras y actualizaciones que puedan prolongar la vida del vehículo o mejorar su rendimiento. Esto puede incluir la actualización del software del coche, la instalación de nuevas tecnologías o la mejora de componentes existentes. CLAVES PARA UN CORRECTO MANTENIMIENTO DE TU FLOTA Mantener los vehículos de tu empresa en excelente estado no tiene por qué ser una tarea complicada. Aquí te dejamos algunos consejos prácticos para que puedas mantener tu flota como nueva y asegurar la eficiencia y seguridad de tus operaciones: 1. Realiza el cambio de aceite regularmente: El aceite es el alma del motor de un vehículo. Mantener el aceite limpio y en el nivel adecuado asegura un funcionamiento suave y reduce el desgaste del motor. Consulta el manual de los vehículos para conocer la frecuencia recomendada para cambiar el aceite. 2. Revisa y cambia los filtros: Los filtros de aire, aceite y combustible son esenciales para mantener el motor limpio y funcionando eficientemente. Cambia los filtros según las recomendaciones del fabricante para evitar problemas de rendimiento.

CLAVES PARA UN CORRECTO MANTENIMIENTO DE TU FLOTA

Mantener los vehículos de tu empresa en excelente estado no tiene por qué ser una tarea complicada. Aquí te dejamos algunos consejos prácticos para que puedas mantener tu flota como nueva y asegurar la eficiencia y seguridad de tus operaciones:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

1. **Realiza el cambio de aceite regularmente**: El aceite es el alma del motor de un vehículo. Mantener el aceite limpio y en el nivel adecuado asegura un funcionamiento suave y reduce el desgaste del motor. Consulta el manual de los vehículos para conocer la frecuencia recomendada para cambiar el aceite.
2. **Revisa y cambia los filtros:** Los filtros de aire, aceite y combustible son esenciales para mantener el motor limpio y funcionando eficientemente. Cambia los filtros según las recomendaciones del fabricante para evitar problemas de rendimiento.
3. **Inspecciona los frenos**: La seguridad de tus empleados es primordial, y los frenos son una de las partes más importantes de un vehículo. Realiza revisiones periódicas para asegurarte de que las pastillas, discos y líquido de frenos estén en buen estado. No ignores ruidos extraños o disminución en la capacidad de frenado.
4. **Mantén los neumáticos en buen estado:** Los neumáticos son el único punto de contacto entre el vehículo y la carretera. Revisa la presión regularmente y asegúrate de que estén inflados correctamente. Además, verifica el desgaste de la banda de rodadura y rota los neumáticos según las recomendaciones para prolongar su vida útil.
5. **Revisa el sistema de refrigeración:** El sistema de refrigeración evita que el motor se sobrecaliente. Asegúrate de que el radiador, la bomba de agua y los niveles de refrigerante estén en buen estado. Revisa también las mangueras y conexiones para evitar fugas.
6. **Mantén la batería en buen estado:** Una batería en mal estado puede dejar a tus empleados varados. Revisa regularmente los bornes de la batería para asegurarte de que no haya corrosión y verifica el estado de carga. Sustituye la batería cuando sea necesario para evitar problemas inesperados.
7. **Revisa el sistema de escape**: Un sistema de escape en buen estado no solo reduce las emisiones, sino que también mejora la eficiencia del combustible y el rendimiento del vehículo. Inspecciona el sistema regularmente para detectar fugas, daños o partes sueltas.
8. **Verifica las luces**: Las luces son esenciales para la seguridad de tus empleados y de otros conductores. Revisa regularmente que todas las luces, incluidos los faros, las luces traseras, las intermitentes y las luces de freno, funcionen correctamente. Sustituye cualquier bombilla fundida inmediatamente.
9. **Mantén los vehículos limpios:** Un vehículo limpio no solo luce bien, sino que también ayuda a preservar la pintura y el interior. Lava los vehículos regularmente y aplica cera para proteger la pintura. No olvides limpiar el interior para mantener un ambiente agradable y evitar el desgaste prematuro. 10. Sigue el calendario de mantenimiento del fabricante: Cada vehículo tiene un calendario de mantenimiento recomendado por el fabricante. Este incluye una lista de tareas y la frecuencia con la que deben realizarse. Seguir este calendario es crucial para mantener los vehículos en óptimas condiciones y evitar problemas a largo plazo.

Bibliografía:
https://www.dodge.com/mx/blog/dodge-life/importancia-mantenimiento-preventivoautomotriz.html#:~:text=El%20mantenimiento%20preventivo%20automotriz%20se,el%20deterioro%20y%20las%20aver%C3%ADas
https://www.pluxee.mx/blog/mantenimiento-automotriz/

6.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

PARA LA VIGENCIA 2026" es prestada por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2026 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026" el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Así mismo, en tenor de lo establecido en el Decreto 0997 del 04 de agosto de 2026, el cual trae modificaciones al Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, entre ellas el fortalecimiento del contenido de los estudios previos, incorporando expresamente el análisis de compras públicas sostenibles y la justificación de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes como parte de la etapa de planeación nos permitimos advertir que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.2.1A del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad analizó la incorporación de criterios de compras públicas sostenibles dentro del presente proceso contractual.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio.

Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y/o servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

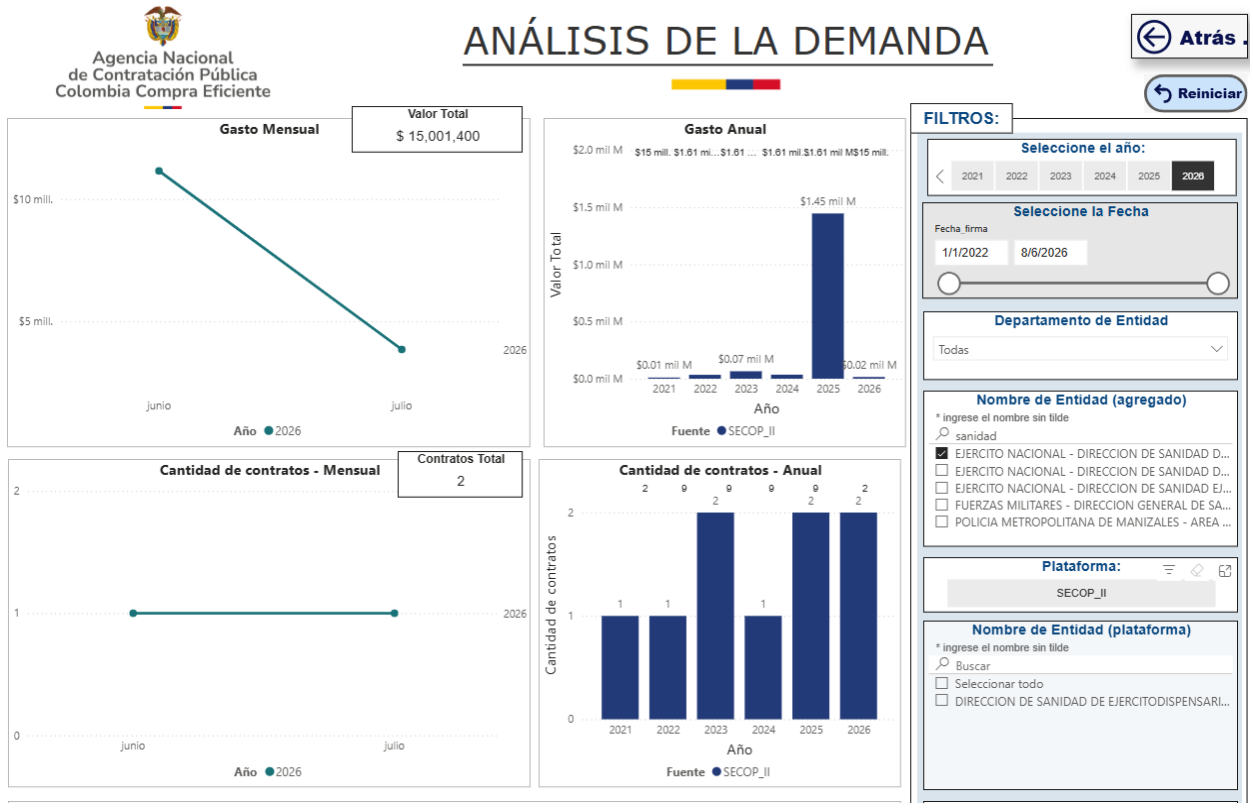
En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIRIP, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026" como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito. Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

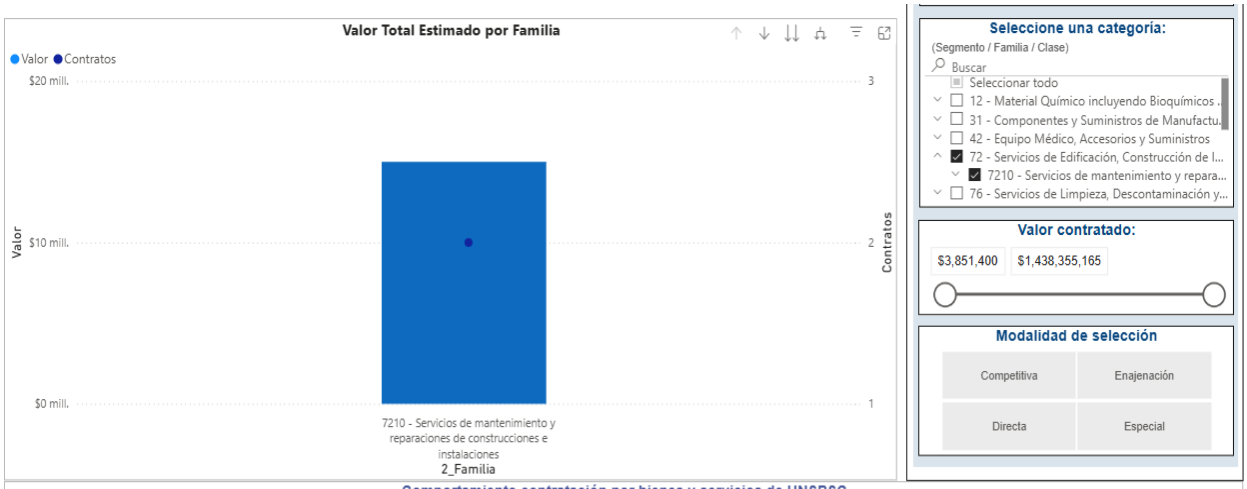
7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1



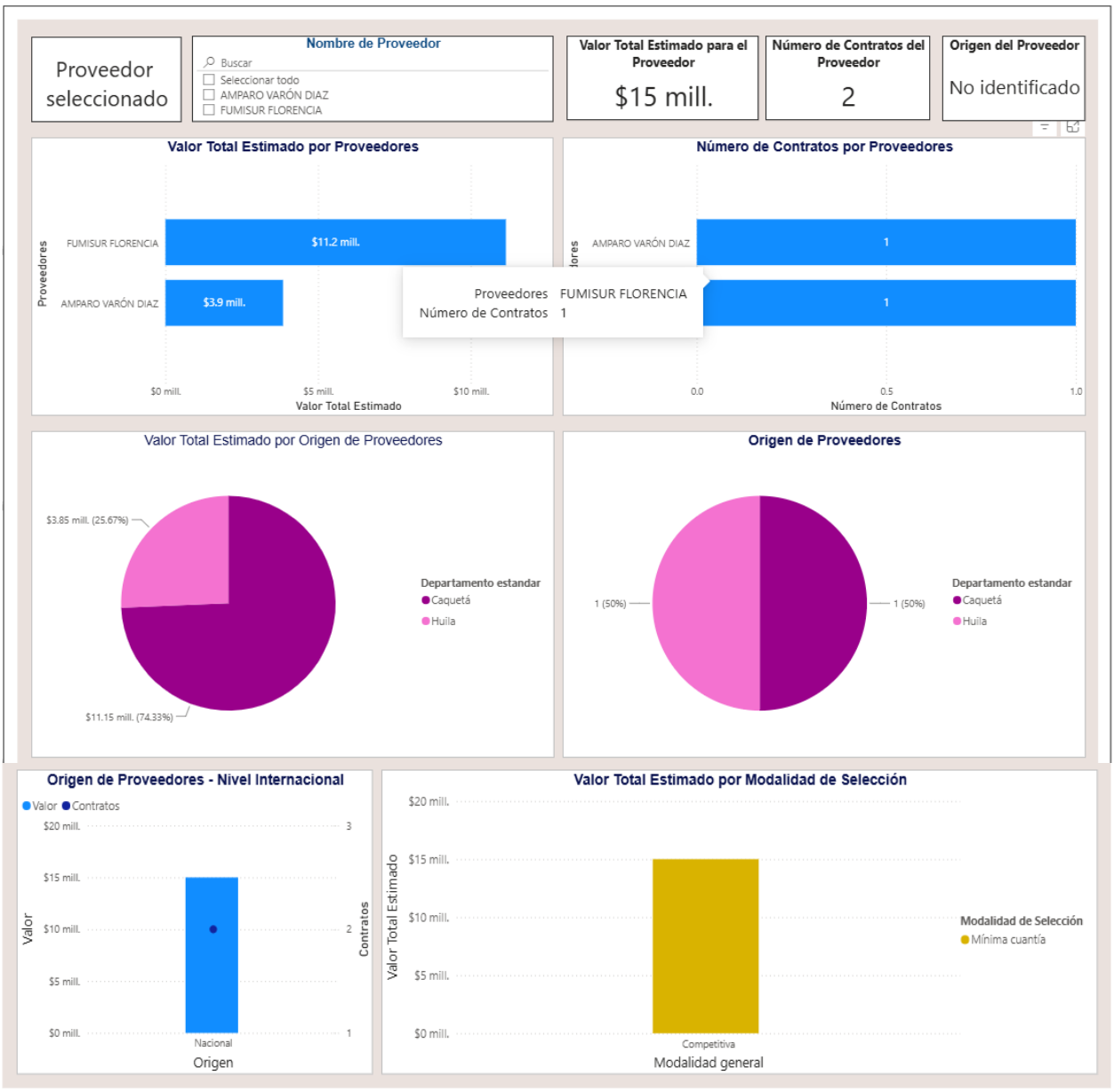


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$15,001,400	100.00%	2	$15,001,400	100.00%
Total	**2**	**$15,001,400**	**100.00%**	**2**	**$15,001,400**	**100.00%**

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

8 ANALASIS DE LA OFERTA

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

La oferta del mercado se encuentra condicionada por la capacidad real de los prestadores habilitados para atender las necesidades de la entidad, por lo que la existencia de potenciales oferentes no depende únicamente de su disposición comercial, sino también de que cuenten con las condiciones de habilitación, infraestructura, talento humano, tecnología y demás requisitos exigidos por la regulación vigente para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

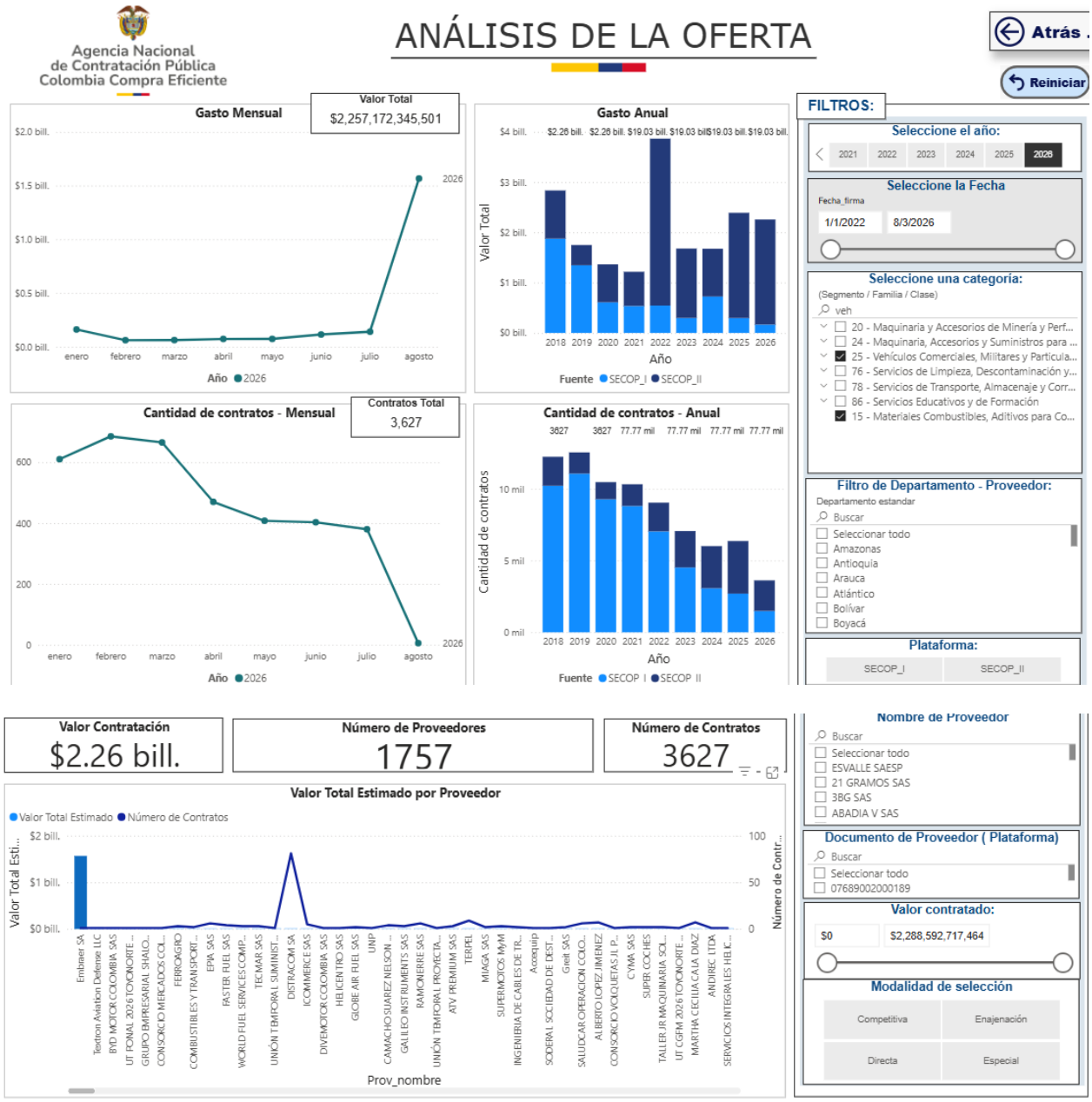
a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 2 del 15 de agosto de 2025).

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1



Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2513 - Aeronaves	17	$1,613,069,767,456	71.46%	17	$1,613,069,767,456	71.46%
2510 - Vehículos de motor	448	$260,403,637,566	11.54%	448	$260,403,637,566	11.54%
1510 - Combustibles	2228	$233,168,324,390	10.33%	2228	$233,168,324,390	10.33%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	405	$56,473,684,313	2.50%	405	$56,473,684,313	2.50%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	95	$28,131,397,854	1.25%	95	$28,131,397,854	1.25%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	264	$27,914,861,378	1.24%	264	$27,914,861,378	1.24%
2519 - Equipo para servicios de transporte	126	$14,127,537,444	0.63%	126	$14,127,537,444	0.63%
2511 - Transporte marítimo	24	$13,577,172,491	0.60%	24	$13,577,172,491	0.60%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	3	$8,361,604,000	0.37%	3	$8,361,604,000	0.37%
2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	2	$936,679,678	0.04%	2	$936,679,678	0.04%
2518 - Carrocerías y remolques	6	$602,013,700	0.03%	6	$602,013,700	0.03%
2516 - Bicicletas no motorizadas	9	$405,665,231	0.02%	9	$405,665,231	0.02%
Total	3627	$2,257,172,345,501	100.00%	3627	$2,257,172,345,501	100.00%

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

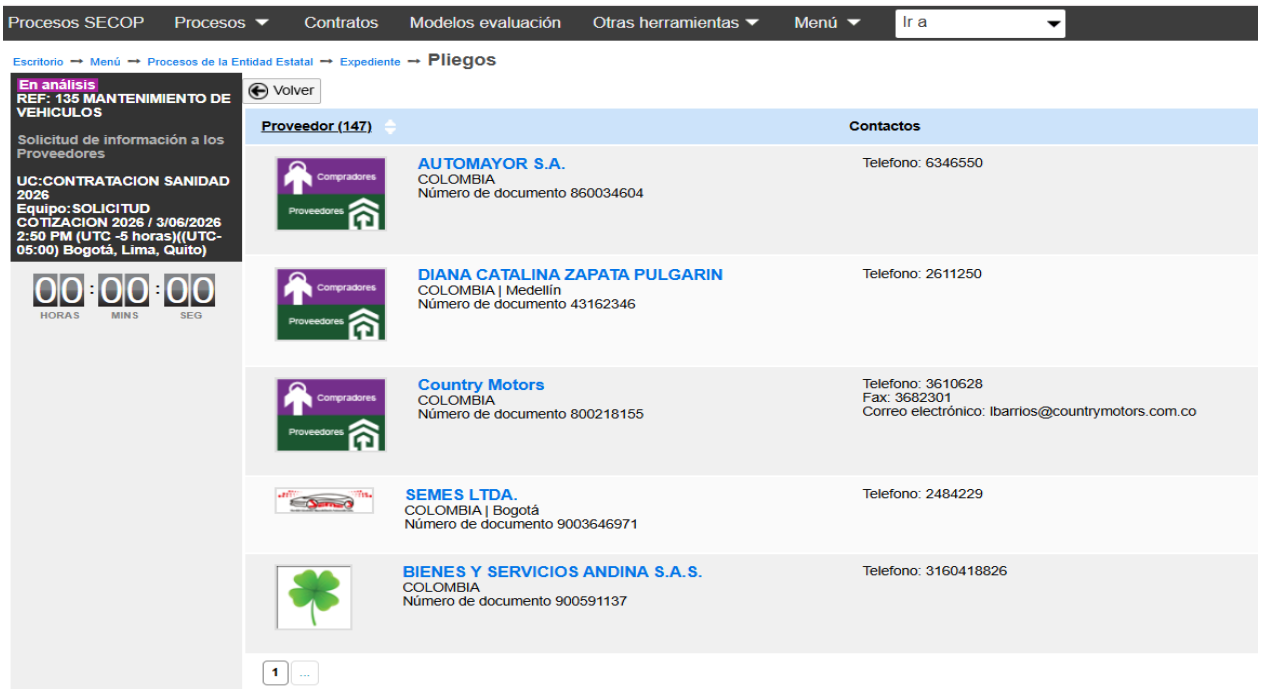
SC6310-1

La modalidad de selección utilizada es la Mínima Cuantía, siendo el origen de proveedores nacionales.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026".** Se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) con la actividad económica equivalente de acuerdo con el CIIU.



En el SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 147 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso. A continuación, se listan algunos de los posibles oferentes a nivel nacional cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Proveedor (primeros 50 DE 147)	Contactos
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN	2611250; majofuturo20@gmail.com
Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA	2484229; proyectos.semes@gmail.com
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507
HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
BATERCOL BOGOTA	5428042; batercol@gmail.com; 6062646
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Camionautos Service S.A.S.	2251514; licitaciones.camionautos@hotmail.com; 2251547
CAR SCANNERS S.A.S.	8050439; carscanners@outlook.com; 8050439
IMPORTADORA KOREA S.A.S.	3282620; cartera@wjugroup.com; 3282600
Renting de Antioquia S.A.S.	4449211; info@rentan.com.co
MAXILLANTAS AVL S.A.S	3212579905; MAXILLANTAS.ANA@GMAIL.COM; 4354954
Carlos Carvajal	3108714434; fundacionpucura@gmail.com
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	3602455; parquedemaquinariasas@gmail.com; 2602455
FRANCISCO BUENO RESTREPO	6680915; sescoaseautosgerencia@gmail.com; 6680915
MOTOMUNDIAL HENRY CORTES	4152498; licitacionesycontratos@motomundial.com.co
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
REIMPODIESEL S.A.S	3600377; reimpodiesel1@hotmail.com; 3600377
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
ELECTRO BOOSTER S.A.S	6718237; admelectrobooster@hotmail.com
guardaplast inversiones M & M	6566669; guardaplast2006@hotmail.com; 6566669
INGEMOTORES SAS.	602 8805828; andyrengifo1970@hotmail.com; 602 8841626
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	6661890-6562219; info@solofrenoscartagena.com
Kebco S.A.S.	4485566; licitacioneskebco@gmail.com
RB TECNOLOGIA SAS	9278812; asistente@rb-tecnologia.com
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES V.M.O	3138886568; vmomultiservicios@gmail.com; 6615398
GRISELDA INGRID TORREGROSA ALMEIDA	3178612333; familiajuniorista@hotmail.com
AUTONIZA S.A	6016289999; dcalvarez@autoniza.com
GRUPO SION S.A.S	6015260885; contacto@sionfiltros.com
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTIRZ S A	7452121; carlos.gomezb@colserauto.com
IGM COLOMBIA SAS	3175134031; contratacionigm@hotmail.com
DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	6088600566; autosycamionesdc@hotmail.com
TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS TOYOTA QUINLOP SAS	3132939295; quinloptalleryalmacen.admon@gmail.com; 6354613
CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO	8715904; carloshumbertoperezperdomo@yahoo.es; 8715904
maquimotos	8710310; maquimotos36@yahoo.es
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	3002359128; licitaciones@saludcar.com; 3402674
MORARCI GROUP S.A.S	6053091581; licitaciones@morarci.com; 6053091581
INVERSIONES EL NORTE SAS	7105308; inversioneselnortesas@gmail.com; 2308969
DERBY TALLER AUTOMOTRIZ SAS	8601565; derby.mecanica@gmail.com
MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	INGEMARKMOCOA1@HOTMAIL.COM
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD	3205738906; diagnoamistad@yahoo.es
NESTOR ALFONSO VARELA BARRETO	3112181303; servitecvarelacentro@hotmail.com
Guillermo Leon Valencia Parada	3203422670; guillermoleon_valencia2018@gmail.com
UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	5559260; LICITAR.ORT@GMAIL.COM
ALMACEN Y TALLER CENTRO PARTES 2	6948512; centropartes2@hotmail.com; 6714985
MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

9. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

10. ESTUDIO DE MERCADO

10.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", en la vigencia 2025 se estructuró proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA No. **120-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025**, cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025". El cual fue adjudicado al **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS** identificado con Nit: 900.918.522-9, por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141 del 15 de abril de 2025.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

ACEPTACION DE LA OFERTA No.121
(15 de Abril de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.120-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024.

PROCESO No.	MC-120-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025.
FUNDAMENTO LEGAL	• Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025"

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS
NIT	900.918.522-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANDREA PRADA SAMBONI
CC.	1.117.526.181 de Florencia
DIRECCIÓN	Calle 13 No. 16 85 Barrio la Vega Florencia - Caquetá.
TELEFONO	3125279020 – 3134267325
EMAIL	almacen.grupotech@gmail.com
INFORMACION BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA – CUENTA CORRIENTE No. 078169999592
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR**

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" representada por el señor
SUPERVISOR:	CS. GUIO RODRIGUEZ LUIS ANTONIO., debidamente nombrado mediante Resolución No. 00325732 del 04 de abril de 2025.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. 15 de abril de 2025.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar el análisis de los precios históricos disponibles y la correspondiente actualización de aquellos que resultaban técnicamente comparables, con el propósito de establecer los Precios Unitarios de Referencia para la vigencia 2026. El presupuesto establecido para el presente proceso corresponde a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente la entidad, atendiendo a las apropiaciones y recursos disponibles para la presente vigencia. Asimismo, para su determinación se tuvo en consideración la trazabilidad y los antecedentes del proceso correspondiente a la vigencia anterior, evidenciándose que el presupuesto oficial asignado en dicha oportunidad coincide con el monto actualmente disponible para atender la necesidad objeto del presente proceso.

No obstante, dicha actualización de precios históricos no pudo efectuarse de manera integral, toda vez que las especificaciones técnicas definidas para la vigencia 2025 presentan variaciones respecto de las establecidas para la vigencia 2026, particularmente en cuanto a las características y condiciones asociadas a cada item sobre la necesidad de mantenimiento de los vehículos.

En el presente proceso se contemplan ciento setenta y seis (145) ítems, mientras que en el proceso correspondiente a la vigencia anterior se contemplaron noventa y cinco (95) ítems. Esta diferencia, sumada a la variabilidad de las especificaciones técnicas y de las condiciones particulares requeridas para cada actividad de mantenimiento, impide establecer una correspondencia directa entre los ítems de ambas vigencias.

En consecuencia, para aquellos ítems cuyas especificaciones, alcance o condiciones técnicas presentan modificaciones frente al proceso anterior, no resulta técnicamente procedente utilizar los precios históricos como referente directo de estimación, dado que estos no reflejarían de manera adecuada las condiciones reales de la necesidad prevista para la vigencia 2026. Por lo anterior, la determinación de los valores correspondientes a los ciento setenta y seis (145) ítems se efectuó de manera integral con base en el análisis de mercado de tres (3) cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, las cuales permitieron establecer referentes de precios actuales y efectuar un análisis comparativo, objetivo y técnicamente consistente de las condiciones económicas del mercado para el presente proceso de contratación.

De esta manera, los valores considerados para la estructuración del presupuesto oficial se determinaron a partir de la información de mercado disponible, procurando garantizar que los precios de referencia respondan a las condiciones técnicas y económicas vigentes para la presente contratación.

10.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS: No se actualizan precios históricos, toda vez que las especificaciones técnicas y condiciones particulares de la necesidad actual presentan variaciones respecto de la vigencia anterior.

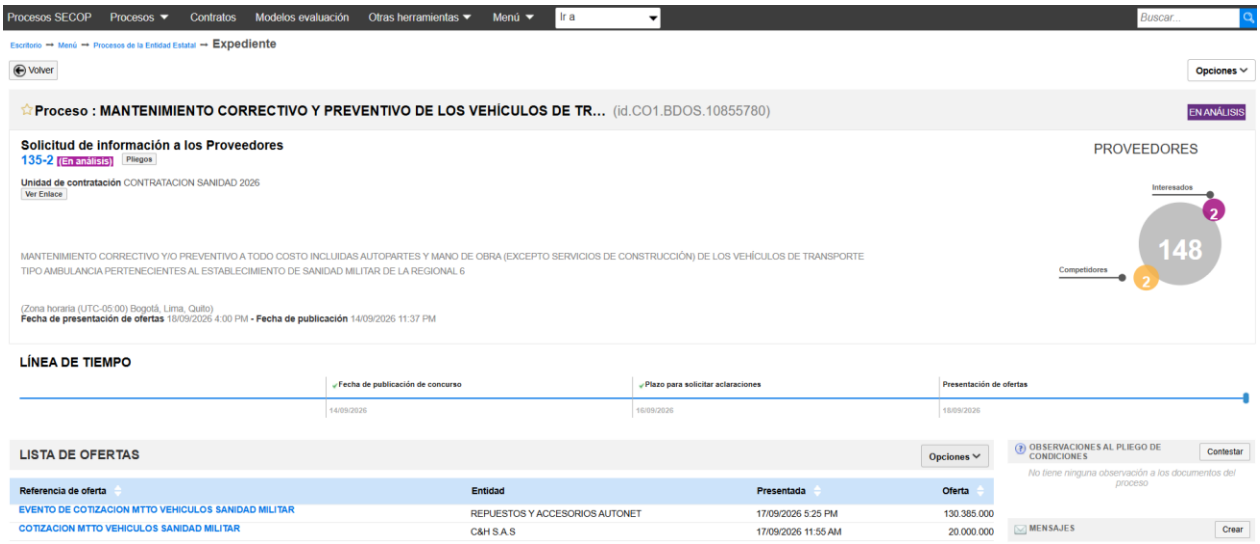
10.2 PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso, la CENAC REGIONAL FLORENCIA realizó la solicitud de cotización **MC-135-DISAN-CENACFLORENCIA-2026** para **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026."** con el fin de adelantar el correspondiente estudio de mercado, el Área de

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

Planes realizó invitación a cotizar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Así mismo, se efectuó solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a posibles proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.



Como resultado del proceso de consulta de mercado adelantado por la Entidad, se recibieron tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores, 2 remitidas mediante la plataforma SECOP II y 1 adicional a través de correo electrónico y para la prestación de los servicios cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026.".**

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el responsable.

EMPRESA	NIT/CC	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S	900918522-9	24/09/2026	CORREO	AVALADO	30/09/2026
C & H S.A.S.	901.191.954-8	17/09/2026	SECOP	AVALADO	
MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO AUTONET	17641884	17/09/2026	SECOP	AVALADO	

El Comité Técnico Estructurador, mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2026, avaló las tres (03) cotizaciones recibidas, toda vez que estas cumplen integralmente con las especificaciones técnicas, características y condiciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

AVAL COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026586031894343: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACFLO

Florencia, Caquetá 1 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-135-DISAN-CENACFLORENCIA-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ 36); ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAACA, BICAS, BIROR, BISOL) CENTRALIZADOS A LA REGIONAL No. 6, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026."**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT/CC	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S	900918522-9	24/09/2026	CORREO	AVALADO	30/09/2026
C & H S.A.S.	901.191.954-8	17/09/2026	SECOP	AVALADO	
MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO AUTONET	17641884	17/09/2026	SECOP	AVALADO	

Cumpliendo con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el pa[illegible]

SV. LU[illegible]STO LOPEZ ROA
Com[illegible]ta Estructurador

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Página 1 de 1

Scanned with

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S NIT: 900918522-9



GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900918522 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
93240

Fecha de Matrícula
2015/12/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/14
Emprendimiento Social
N



GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4923
Transporte de carga por carretera
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

C & H S.A.S. NIT: 901191954

C & H S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901191954 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
105360

Fecha de Matrícula
2018/06/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/07/21
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/21
Emprendimiento Social
N

C & H S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4731
Comercio al por menor de combustible para automotores

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO C.C: 17641884



MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 17641884 - 6
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
39255

Fecha de Matrícula
2001/06/27
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/30
Emprendimiento Social
N

MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Fuente: https://www.rues.org.co/detalle/26/114174

NOTA: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso como podemos ver en la consulta de la página del Rues.

10.2.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

NISSAN FRONTIER (MODELO 2024 A 2025)				C & H S.A.S.	GEC S.A.S.	AUTONET
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 295.120	$ 430.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 107.100	$ 119.595	$ 120.000,00
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO COMPARTIMENTO TRASERO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 361.760	$ 890.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 107.100	$ 67.830	$ 110.000,00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 285.600	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 152.320	$ 120.000,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN O CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 416.500	$ 169.575	$ 460.000,00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BISAGRA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 333.200	$ 520.000,00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 1.011.500	$ 170.000,00
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 618.800	$ 780.000,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES EXPLORADAS A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 340.340	$ 360.000,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 204.085	$ 360.000,00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 438.515	$ 275.000,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (INCLUYE: CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE)	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 324.275	$ 720.000,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 22.015	$ 290.000,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISCO DE FRENO DELANTERO (INCLUYE: LIMPIAR CON DESENGRASANTE, VERIFICAR EL ESPESOR MINIMO, ELIMINAR EL OXIDO CON CEPILLO DE ALAMBRE Y LIJAR EL DISCO Y LAS PASTILLAS PARA QUITAR IRREGULARIDADES)	SERVICIO	1	$ 238.000	$ 143.990	$ 880.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 22.015	$ 160.000,00
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 228.956	$ 400.000,00
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 753.270	$ 900.000,00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 196.350	$ 260.000,00
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 95.200	$ 64.498	$ 120.000,00
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RESORTES BANDAS IZQUIERDA Y DERECHA INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 118.405	$ 260.000,00
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMPANAS DE FRENO INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 928.200	$ 733.397	$ 640.000,00
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$ 3.808.000	$ 5.712.000	$ 3.900.000,00
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 452.200	$ 380.000,00
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 383.061	$ 360.000,00
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 380.800	$ 290.000,00
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 182.070	$ 150.000,00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VIDRIO ELECTRICO	SERVICIO	1	$ 416.500	$ 117.810	$ 510.000,00
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00
NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2020						
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 274.890	$ 430.000,00
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 71.162	$ 120.000,00
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 402.220	$ 1.400.000,00
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.428.000	$ 285.600	$ 3.800.000,00
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 152.320	$ 120.000,00
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 258.230	$ 330.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

	BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO-MATERIAL: METAL					
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$ 1.166.200	$ 618.800	$ 330.000,00
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE TIJERA A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 809.200	$ 450.000,00
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 618.800	$ 780.000,00
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (DERECHA E IZQUIERDA) PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 269.892	$ 360.000,00
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 22.015	$ 290.000,00
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 704.480	$ 470.000,00
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 196.350	$ 260.000,00
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO (INCLUYE: MONTE Y DESMONTE)	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 1.249.500	$ 990.000,00
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 95.200	$ 64.498	$ 120.000,00
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 3.332.000	$ 4.284.000	$ 2.620.000,00
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 67.354	$ 150.000,00
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 1.249.500	$ 790.000,00
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 2.737.000	$ 2.865.282	$ 3.950.000,00
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1	$ 452.200	$ 280.126	$ 380.000,00
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 1.547.000	$ 1.311.856	$ 7.800.000,00
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 533.120	$ 920.000,00
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 618.800	$ 558.110	$ 2.280.000,00
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1	$ 2.380.000	$ 4.641.000	$ 5.100.000,00
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1		$ 259.420	$ 3.200.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 1.487.500	$ 1.480.000,00
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 288.813	$ 1.180.000,00
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	$ 2.618.000	$ 1.803.445	$ 1.560.000,00
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$ 3.808.000	$ 5.712.000	$ 3.900.000,00
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 1.482.740	$ 1.540.000,00
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 269.178	$ 490.000,00
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 737.800	$ 690.000,00
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	$ 4.522.000	$ 6.188.000	$ 3.100.000,00
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERIA 12 VOLT , CON 1000 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 27°C Y 650AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$ 928.200	$ 710.430	$ 880.000,00
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 251.685	$ 275.000,00
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 690.200	$ 2.050.000,00
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA DE LA MAMPARA SEPARADORA DE AMBULANCIA A TODO COSTO (UBICADO ENTRE LA CABINA ASISTENCIAL Y LA CABINA DEL CONDUCTOR)	SERVICIO	1	$ 654.500	$ 71.400	$ 6.060.000,00
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 228.956	$ 400.000,00
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 753.270	$ 900.000,00
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 51.170	$ 290.000,00
76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO A TODO COSTO VÁLVULAS (VÁLVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 1.725.500	$ 820.000,00
73	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 324.275	$ 580.000,00
74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELÉCTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA	SERVICIO	1	$ 571.200	$ 1.130.500	$ 1.460.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

	Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO					
CHEVROLET NHR (MODELO 2023)						
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 336.770	$ 850.000,00
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 110.194	$ 120.000,00
77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 361.760	$ 130.000,00
78	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 73.780	$ 290.000,00
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 247.520	$ 240.000,00
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 413.525	$ 390.000,00
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE LOS FRENOS A TODO COSTO. (REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS)	SERVICIO	1	$ 773.500	$ 361.760	$ 2.100.000,00
82	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 700 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 500 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$ 654.500	$ 490.280	$ 890.000,00
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES.	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 84.966	$ 1.200.000,00
84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 1.904.000	$ 1.963.500	$ 1.300.000,00
85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS.	SERVICIO	1	$ 297.500	$ 309.400	$ 180.000,00
86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA Y LATERAL TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 773.500	$ 339.150	$ 980.000,00
87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 67.354	$ 160.000,00
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN DE CARDAN Y LLANTAS ZONA INTERNA, CALIBRADO DE 5 LLANTAS CON HIDRÓGENO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 41.650	$ 240.000,00
89	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEL COMPARTIMIENTO TRASERO DEL SWITCH MASTER O CUCHILLA	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 535.500	$ 490.000,00
90	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00
CHEVROLET DMAX (MODELO 2021)						
91	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 272.510	$ 520.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

	ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.					
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 51.170	$ 100.000,00
93	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 399.840	$ 90.000,00
94	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 152.320	$ 120.000,00
95	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 356.405	$ 410.000,00
96	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 245.735	$ 345.000,00
97	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMARA DE PARQUEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 273.700	$ 420.000,00
98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE Y SUICHE DE ENCENDIDO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 416.500	$ 524.314	$ 1.190.000,00
99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 1.011.500	$ 180.000,00
100	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00
CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET (MODELO 2021)						
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 173.264	$ 330.000,00
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 214.200	$ 90.000,00
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 361.760	$ 90.000,00
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 242.165	$ 270.000,00
105	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1		$ 473.263	$ 2.300.000,00
106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 152.320	$ 120.000,00
107	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELECTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 571.200	$ 1.130.500	$ 370.000,00
108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE VALVULAS A TODO COSTO (VALVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 773.500	$ 540.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

109	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 773.500	$ 53.550	$ 420.000,00
110	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO-MATERIAL: METAL	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 535.500	$ 390.000,00
111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$ 1.166.200	$ 666.400	$ 390.000,00
112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 228.599	$ 560.000,00
113	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 618.800	$ 470.000,00
114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 274.533	$ 320.000,00
115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 22.015	$ 180.000,00
116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO. INCLUYE: MONTE Y DESMONTE	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 580.125	$ 920.000,00
117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 95.200	$ 36.890	$ 90.000,00
118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	$ 4.522.000	$ 4.284.000	$ 2.040.000,00
119	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$ 3.808.000	$ 4.046.000	$ 2.880.000,00
120	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.547.000	$ 708.288	$ 1.840.000,00
121	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SILENCIADORES EXOSTO	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 549.304	$ 1.420.000,00
122	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	$ 2.618.000	$ 1.249.500	$ 1.190.000,00
123	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 129.829	$ 360.000,00
124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 324.275	$ 810.000,00
125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 442.323	$ 540.000,00
126	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 2.737.000	$ 827.169	$ 1.120.000,00
127	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1	$ 452.200	$ 190.400	$ 350.000,00

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

128	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 1.547.000	$ 737.800	$ 980.000,00
129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 256.802	$ 290.000,00
130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CILINDRO FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 326.060	$ 190.000,00
131	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 1.368.500	$ 1.250.000,00
132	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN ARREGLO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 1.309.000	$ 970.000,00
133	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$ 654.500	$ 618.800	$ 1.600.000,00
134	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1	$ 2.380.000	$ 2.261.000	$ 950.000,00
135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBION BUJES DE TIJERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 452.200	$ 210.000,00
136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 737.800	$ 780.000,00
137	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 618.800	$ 160.650	$ 360.000,00
138	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 326.060	$ 390.000,00
139	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 773.500	$ 660.000,00
140	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 51.170	$ 120.000,00
141	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 571.200	$ 510.000,00
142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 67.354	$ 150.000,00
143	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO A NTC 3729	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 3.332.000	$ 320.000,00
144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.428.000		$ 580.000,00
145	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 580 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 420 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 389.130	$ 790.000,00
TOTAL			**145**	**$ 125.235.600**	**$ 115.663.240**	**$ 126.585.000,00**

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE VALORES ATÍPICOS

En desarrollo del estudio de mercado correspondiente a los servicios de mantenimiento correctivo para el parque automotor de la Entidad, el Comité Económico Estructurador realizó la comparación de las cotizaciones obtenidas de los proveedores **C & H S.A.S., GEC S.A.S. y AUTONET**, verificando la correspondencia de los servicios, las unidades de medida y las condiciones técnicas requeridas.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

Como resultado de este ejercicio se evidenciaron algunos valores que presentan una dispersión considerable frente a los demás precios cotizados para el mismo servicio, situación que puede afectar la representatividad del valor de referencia utilizado para la estructuración económica del proceso.

La supresión de estos valores no obedece a la conveniencia de seleccionar una determinada cotización, sino a la necesidad de evitar que valores excepcionalmente altos o bajos distorsionen el análisis estadístico y, consecuentemente, el presupuesto estimado.

En consecuencia, los valores resaltados en color morado se suprimen del cálculo económico, por considerarse valores atípicos dentro del conjunto de cotizaciones analizadas, de acuerdo con las siguientes consideraciones particulares:

Ítem 5 – Mantenimiento correctivo: limpieza de inyectores de combustible a todo costo – Nissan Frontier modelo 2024-2025

Para este servicio se obtuvieron los valores de $380.800, $285.600 y $3.800.000, incluido IVA. El valor de $3.800.000 presenta una diferencia sustancial frente a las otras dos cotizaciones, siendo aproximadamente diez veces superior al valor de C & H S.A.S. y más de trece veces superior al valor de GEC S.A.S.

La magnitud de esta diferencia evidencia una dispersión significativa dentro del conjunto de datos, por lo que su inclusión tendría un efecto desproporcionado sobre el valor de referencia del servicio. En consecuencia, bajo criterios de comparabilidad y representatividad de la información económica, el valor de $3.800.000 se identifica como atípico para efectos del análisis y se excluye del cálculo económico, conservando los valores que presentan un comportamiento más próximo entre sí.

Ítem 56 – Mantenimiento correctivo: cambio de motor limpiabrisas – Nissan Frontier NP300 modelo 2020

Para este servicio se obtuvieron cotizaciones por valores de $5.712.000, $259.420 y $3.200.000, incluido IVA. Durante la revisión y consulta de precios en el mercado, se observó que el valor de $5.712.000, correspondiente a C & H S.A.S., se encuentra significativamente por encima de los demás valores obtenidos, superando en aproximadamente 78,18 % el valor de AUTONET y en 2.102 % el valor de GEC S.A.S.

De acuerdo con la observación de las cotizaciones y la verificación realizada sobre los precios de mercado para el servicio requerido, el valor de $5.712.000 se considera una observación atípica por encontrarse en el extremo superior del conjunto de datos. Su inclusión tendría un efecto considerable en el incremento del valor de referencia y podría generar una estimación que no represente adecuadamente el comportamiento de los precios consultados.

Por lo anterior, y con fundamento en los criterios de comparabilidad, razonabilidad y representatividad de la información económica, se determina excluir del cálculo el valor más alto de $5.712.000, conservando los valores de $259.420 y $3.200.000, los cuales constituyen las referencias disponibles para el análisis económico del servicio.

La exclusión se realiza exclusivamente para efectos de la determinación del valor de referencia, sin desconocer la cotización recibida ni afirmar que el precio ofertado sea incorrecto, sino atendiendo a la dispersión identificada y a la observación y consulta del comportamiento de precios en el mercado para el servicio objeto de análisis.

Ítem 105 – Mantenimiento correctivo: montaje, desmontaje y cambio de empaquetadura de culata de motor a todo costo

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

Para este servicio se obtuvieron cotizaciones por valores de $3.332.000, $473.263 y $2.300.000, incluido IVA. En la revisión comparativa de las cotizaciones y la consulta del comportamiento de precios en el mercado, se observó que el valor de $3.332.000, correspondiente a C & H S.A.S., se encuentra en el extremo superior de los valores analizados, superando en aproximadamente 44,87 % el valor de AUTONET y en 603,90 % el valor de GEC S.A.S.

La diferencia observada evidencia una dispersión significativa entre las cotizaciones. Adicionalmente, de acuerdo con la consulta y contraste realizado frente a los precios observados para servicios de características similares, el valor de $3.332.000 presenta un nivel superior al comportamiento de las demás referencias disponibles, por lo que su inclusión podría incrementar de manera desproporcionada el valor de referencia.

En consecuencia, y atendiendo a criterios de comparabilidad, razonabilidad y representatividad de la información económica, se determina excluir del cálculo el valor más alto de $3.332.000, conservando como referencias para el análisis económico los valores de $473.263 y $2.300.000.

La exclusión se realiza únicamente para efectos de la determinación del valor de referencia y no implica desconocer la cotización recibida ni afirmar que el precio ofertado sea incorrecto.

Ítem 144 – Mantenimiento correctivo: reparación de inyectores de combustible a todo costo

Se registraron valores de $1.428.000, $95.200 y $580.000, incluido IVA. El valor de $95.200 presenta una diferencia sustancial frente a las demás cotizaciones, siendo aproximadamente 6,09 veces inferior al valor de AUTONET y 15 veces inferior al valor de C & H S.A.S.

La diferencia observada permite identificar el valor de $95.200 como una observación que se aparta significativamente del comportamiento de las demás cotizaciones. Su inclusión tendría el efecto de disminuir de manera importante el valor de referencia del servicio, afectando la representatividad de la estimación económica. Por lo anterior, se excluye del cálculo como valor atípico, manteniendo para el análisis los valores que presentan mayor correspondencia entre las cotizaciones disponibles.

CONCLUSIÓN: La supresión de los valores señalados se fundamenta en criterios técnicos de comparabilidad, razonabilidad, representatividad y análisis de la dispersión de las cotizaciones, considerando el comportamiento de los precios obtenidos para cada servicio.

Los valores excluidos presentan diferencias cuantitativas sustanciales frente a las demás observaciones del mismo ítem y, de incorporarse directamente al cálculo, podrían distorsionar el valor de referencia, ya sea incrementándolo o reduciéndolo de manera desproporcionada.

La depuración efectuada no implica afirmar que la cotización excluida sea incorrecta, ni supone la selección discrecional de un proveedor. Su finalidad es conformar una base de información económica suficientemente comparable para la determinación del valor de referencia y del presupuesto oficial, de acuerdo con las condiciones observadas en las cotizaciones disponibles.

Los valores suprimidos y las respectivas cotizaciones se mantienen identificados y soportados dentro del estudio de mercado, garantizando la trazabilidad, transparencia y verificabilidad del procedimiento aplicado. La exclusión se realiza únicamente para efectos del cálculo económico y no implica desconocer la existencia de las cotizaciones recibidas por la Entidad.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

10.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMÉTRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	**MENOR VALOR DE LAS COTIZACIÓNESIST**

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
c) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
d) **MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA.
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: El Comité Económico Estructurador adoptó una metodología estadística para la determinación del Precio Unitario de Referencia, con el propósito de garantizar que los valores establecidos reflejen de manera objetiva las condiciones reales del mercado, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia económica.

Para este caso se adoptó un porcentaje de dispersión del treinta por ciento (30 %) como criterio técnico para la depuración y análisis de las cotizaciones. Este umbral permite identificar y tratar aquellos valores que presentan una desviación significativa frente al comportamiento general de los precios observados, procurando que el resultado del análisis mantenga correspondencia con las condiciones actuales del mercado. La aplicación de este porcentaje permite establecer un rango de referencia razonable y comparable, evitando que valores excesivamente alejados incidan de manera desproporcionada en la determinación del precio de referencia y, consecuentemente, en la estimación del presupuesto oficial

Para tal efecto, se realizó el análisis de dispersión de las cotizaciones y/o valores recolectados, entendiendo la dispersión como el grado de variabilidad existente entre los datos obtenidos para cada ítem o servicio. A partir de dicho análisis, se definieron los siguientes criterios técnicos de selección:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al treinta por ciento (30%), se adopta como criterio de referencia el **MENOR VALOR**, en razón a que existe homogeneidad y cercanía entre las ofertas analizadas, permitiendo identificar un precio competitivo y representativo del comportamiento del mercado sin afectar la viabilidad económica del proceso.

Cuando la dispersión de los datos es superior al treinta por ciento (30%), se adopta como criterio estadístico la **MEDIA GEOMÉTRICA**, lo anterior permite obtener un precio de referencia más equilibrado, técnicamente consistente y ajustado a la realidad del mercado, evitando sobreestimaciones o subestimaciones derivadas del uso de otras medidas estadísticas tradicionales.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

SC6310-1

NISSAN FRONTIER (MODELO 2024 A 2025)				C & H S.A.S.	GEC S.A.S.	AUTONET									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CRITERIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 295.120	$ 430.000,00	$ 295.120,00	GEC S.A.S	$ 408.307	$ 430.000	$ 398.799	$ 73.312	18%	$ 295.120	MENOR VALOR
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 107.100	$ 119.595	$ 120.000,00	$ 107.100,00	C & H S.A.S	$ 115.565	$ 119.595	$ 115.406	$ 5.873	5%	$ 107.100	MENOR VALOR
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO COMPARTIMENTO TRASERO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 361.760	$ 890.000,00	$ 361.760,00	GEC S.A.S	$ 794.087	$ 890.000	$ 713.993	$ 249.066	35%	$ 713.993	MEDIA GEO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 107.100	$ 67.830	$ 110.000,00	$ 67.830,00	GEC S.A.S	$ 94.977	$ 107.100	$ 92.797	$ 17.654	19%	$ 67.830	MENOR VALOR
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 285.600		$ 285.600,00	GEC S.A.S	$ 333.200	$ 333.200	$ 329.782	$ 31.242	9%	$ 285.600	MENOR VALOR
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 152.320	$ 120.000,00	$ 120.000,00	AUTONET	$ 162.173	$ 152.320	$ 157.611	$ 26.595	17%	$ 120.000	MENOR VALOR
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN O CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 416.500	$ 169.575	$ 460.000,00	$ 169.575,00	GEC S.A.S	$ 348.692	$ 416.500	$ 319.089	$ 105.722	33%	$ 319.089	MEDIA GEO
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BISAGRA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 333.200	$ 520.000,00	$ 333.200,00	GEC S.A.S	$ 403.400	$ 357.000	$ 395.481	$ 44.039	11%	$ 333.200	MENOR VALOR
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 1.011.500	$ 170.000,00	$ 170.000,00	AUTONET	$ 504.900	$ 333.200	$ 385.514	$ 152.391	40%	$ 385.514	MEDIA GEO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO														
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 618.800	$ 780.000,00	$ 357.000,00	C & H S.A.S	$ 585.267	$ 618.800	$ 556.465	$ 141.043	25%	$ 357.000	MENOR VALOR
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES EXPLORADAS A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 340.340	$ 360.000,00	$ 340.340,00	GEC S.A.S	$ 352.447	$ 357.000	$ 352.339	$ 8.485	2%	$ 340.340	MENOR VALOR
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 204.085	$ 360.000,00	$ 204.085,00	GEC S.A.S	$ 354.628	$ 360.000	$ 332.381	$ 90.719	27%	$ 204.085	MENOR VALOR
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 438.515	$ 275.000,00	$ 275.000,00	AUTONET	$ 416.338	$ 438.515	$ 401.198	$ 89.236	22%	$ 275.000	MENOR VALOR
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (INCLUYE: CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE)	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 324.275	$ 720.000,00	$ 324.275,00	GEC S.A.S	$ 475.025	$ 380.800	$ 446.321	$ 86.300	19%	$ 324.275	MENOR VALOR
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 22.015	$ 290.000,00	$ 22.015,00	GEC S.A.S	$ 151.605	$ 142.800	$ 96.965	$ 52.998	55%	$ 96.965	MEDIA GEO
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISCO DE FRENO DELANTERO (INCLUYE: LIMPIAR CON DESENGRASANTE, VERIFICAR EL ESPESOR MINIMO, ELIMINAR EL OXIDO CON CEPILLO DE ALAMBRE Y LIJAR EL DISCO Y LAS PASTILLAS PARA QUITAR IRREGULARIDADES)	SERVICIO	1	$ 238.000	$ 143.990	$ 880.000,00	$ 143.990,00	GEC S.A.S	$ 420.663	$ 238.000	$ 311.265	$ 118.281	38%	$ 311.265	MEDIA GEO
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 22.015	$ 160.000,00	$ 22.015,00	GEC S.A.S	$ 132.072	$ 160.000	$ 91.037	$ 48.806	54%	$ 91.037	MEDIA GEO
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 228.956	$ 400.000,00	$ 228.956,00	GEC S.A.S	$ 376.252	$ 400.000	$ 357.714	$ 91.046	25%	$ 228.956	MENOR VALOR
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 753.270	$ 900.000,00	$ 753.270,00	GEC S.A.S	$ 848.590	$ 892.500	$ 845.799	$ 65.428	8%	$ 753.270	MENOR VALOR
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 196.350	$ 260.000,00	$ 196.350,00	GEC S.A.S	$ 263.183	$ 260.000	$ 257.180	$ 43.013	17%	$ 196.350	MENOR VALOR

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 95.200	$ 64.498	$ 120.000,00	$ 64.498,00	GEC S.A.S	$ 93.233	$ 95.200	$ 90.321	$ 18.260	20%	$ 64.498	MENOR VALOR
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RESORTES BANDAS IZQUIERDA Y DERECHA INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 118.405	$ 260.000,00	$ 118.405,00	GEC S.A.S	$ 213.402	$ 260.000	$ 200.495	$ 58.047	29%	$ 118.405	MENOR VALOR
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMPANAS DE FRENO INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 928.200	$ 733.397	$ 640.000,00	$ 640.000,00	AUTONET	$ 767.199	$ 733.397	$ 758.089	$ 83.502	11%	$ 640.000	MENOR VALOR
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$ 3.808.000	$ 5.712.000	$ 3.900.000,00	$ 3.808.000,00	C & H S.A.S	$ 4.473.333	$ 3.900.000	$ 4.393.897	$ 414.292	9%	$ 3.808.000	MENOR VALOR
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 452.200	$ 380.000,00	$ 333.200,00	C & H S.A.S	$ 388.467	$ 380.000	$ 385.425	$ 36.929	10%	$ 333.200	MENOR VALOR
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 383.061	$ 360.000,00	$ 357.000,00	C & H S.A.S	$ 366.687	$ 360.000	$ 366.505	$ 6.721	2%	$ 357.000	MENOR VALOR
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 380.800	$ 290.000,00	$ 290.000,00	AUTONET	$ 334.667	$ 333.200	$ 332.608	$ 30.129	9%	$ 290.000	MENOR VALOR
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 182.070	$ 150.000,00	$ 150.000,00	AUTONET	$ 197.957	$ 182.070	$ 192.649	$ 30.157	16%	$ 150.000	MENOR VALOR
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VIDRIO ELECTRICO	SERVICIO	1	$ 416.500	$ 117.810	$ 510.000,00	$ 117.810,00	GEC S.A.S	$ 348.103	$ 416.500	$ 292.498	$ 123.523	42%	$ 292.498	MEDIA GEO
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00	$ 560.000,00	AUTONET	$ 1.594.833	$ 892.500	$ 1.185.315	$ 442.164	37%	$ 1.185.315	MEDIA GEO
NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2020															
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 274.890	$ 430.000,00	$ 274.890,00	GEC S.A.S	$ 401.563	$ 430.000	$ 389.470	$ 81.021	21%	$ 274.890	MENOR VALOR
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 71.162	$ 120.000,00	$ 71.162,00	GEC S.A.S	$ 123.221	$ 120.000	$ 115.086	$ 31.059	27%	$ 71.162	MENOR VALOR

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 402.220	$ 1.400.000,00	$ 402.220,00	GEC S.A.S	$ 957.740	$ 1.071.000	$ 844.877	$ 313.006	37%	$ 844.877	MEDIA GEO
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.428.000	$ 285.600	$ 3.800.000,00	$ 285.600,00	GEC S.A.S	$ 1.837.867	$ 1.428.000	$ 1.157.240	$ 616.342	53%	$ 1.157.240	MEDIA GEO
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 152.320	$ 120.000,00	$ 120.000,00	AUTONET	$ 162.173	$ 152.320	$ 157.611	$ 26.595	17%	$ 120.000	MENOR VALOR
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO- MATERIAL: METAL	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 258.230	$ 330.000,00	$ 258.230,00	GEC S.A.S	$ 533.243	$ 330.000	$ 441.735	$ 129.758	29%	$ 258.230	MENOR VALOR
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$ 1.166.200	$ 618.800	$ 330.000,00	$ 330.000,00	AUTONET	$ 705.000	$ 618.800	$ 619.839	$ 204.947	33%	$ 619.839	MEDIA GEO
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE TIJERA A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 809.200	$ 450.000,00	$ 450.000,00	AUTONET	$ 586.333	$ 499.800	$ 566.702	$ 82.521	15%	$ 450.000	MENOR VALOR
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 618.800	$ 780.000,00	$ 357.000,00	C & H S.A.S	$ 585.267	$ 618.800	$ 556.465	$ 141.043	25%	$ 357.000	MENOR VALOR
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (DERECHA E IZQUIERDA) PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 269.892	$ 360.000,00	$ 269.892,00	GEC S.A.S	$ 376.564	$ 360.000	$ 364.835	$ 67.135	18%	$ 269.892	MENOR VALOR
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 22.015	$ 290.000,00	$ 22.015,00	GEC S.A.S	$ 151.605	$ 142.800	$ 96.965	$ 52.998	55%	$ 96.965	MEDIA GEO
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 704.480	$ 470.000,00	$ 470.000,00	AUTONET	$ 748.493	$ 704.480	$ 707.813	$ 168.159	24%	$ 470.000	MENOR VALOR
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 196.350	$ 260.000,00	$ 196.350,00	GEC S.A.S	$ 263.183	$ 260.000	$ 257.180	$ 43.013	17%	$ 196.350	MENOR VALOR
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO (INCLUYE: MONTE Y DESMONTE)	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 1.249.500	$ 990.000,00	$ 990.000,00	AUTONET	$ 1.182.833	$ 1.249.500	$ 1.174.276	$ 130.303	11%	$ 990.000	MENOR VALOR

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 95.200	$ 64.498	$ 120.000,00	$ 64.498,00	GEC S.A.S	$ 93.233	$ 95.200	$ 90.321	$ 18.260	20%	$ 64.498	MENOR VALOR
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 3.332.000	$ 4.284.000	$ 2.620.000,00	$ 2.620.000,00	AUTONET	$ 3.412.000	$ 3.332.000	$ 3.344.146	$ 512.049	15%	$ 2.620.000	MENOR VALOR
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00	$ 560.000,00	AUTONET	$ 1.594.833	$ 892.500	$ 1.185.315	$ 442.164	37%	$ 1.185.315	MEDIA GEO
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 67.354	$ 150.000,00	$ 67.354,00	GEC S.A.S	$ 120.051	$ 142.800	$ 112.995	$ 32.273	29%	$ 67.354	MENOR VALOR
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 1.249.500	$ 790.000,00	$ 790.000,00	AUTONET	$ 1.056.667	$ 1.130.500	$ 1.037.237	$ 174.823	17%	$ 790.000	MENOR VALOR
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 2.737.000	$ 2.865.282	$ 3.950.000,00	$ 2.737.000,00	C & H S.A.S	$ 3.184.094	$ 2.865.282	$ 3.140.603	$ 285.391	9%	$ 2.737.000	MENOR VALOR
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1	$ 452.200	$ 280.126	$ 380.000,00	$ 280.126,00	GEC S.A.S	$ 370.775	$ 380.000	$ 363.766	$ 59.143	16%	$ 280.126	MENOR VALOR
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 1.547.000	$ 1.311.856	$ 7.800.000,00	$ 1.311.856,00	GEC S.A.S	$ 3.552.952	$ 1.547.000	$ 2.510.867	$ 847.829	34%	$ 2.510.867	MEDIA GEO
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 533.120	$ 920.000,00	$ 533.120,00	GEC S.A.S	$ 781.873	$ 892.500	$ 759.289	$ 159.926	21%	$ 533.120	MENOR VALOR
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 618.800	$ 558.110	$ 2.280.000,00	$ 558.110,00	GEC S.A.S	$ 1.152.303	$ 618.800	$ 923.425	$ 258.317	28%	$ 558.110	MENOR VALOR
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1	$ 2.380.000	$ 4.641.000	$ 5.100.000,00	$ 2.380.000,00	C & H S.A.S	$ 4.040.333	$ 4.641.000	$ 3.833.418	$ 1.027.722	27%	$ 2.380.000	MENOR VALOR
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1		$ 259.420	$ 3.200.000,00	$ 259.420,00	GEC S.A.S	$ 1.729.710	$ 1.729.710	$ 911.122	$ 460.823	51%	$ 911.122	MEDIA GEO
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 1.487.500	$ 1.480.000,00	$ 1.011.500,00	C & H S.A.S	$ 1.326.333	$ 1.480.000	$ 1.305.855	$ 208.140	16%	$ 1.011.500	MENOR VALOR

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 288.813	$ 1.180.000,00	$ 288.813,00	GEC S.A.S	$ 616.538	$ 380.800	$ 506.289	$ 153.779	30%	$ 506.289	MEDIA GEO
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	$ 2.618.000	$ 1.803.445	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	AUTONET	$ 1.993.815	$ 1.803.445	$ 1.945.654	$ 272.699	14%	$ 1.560.000	MENOR VALOR
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$ 3.808.000	$ 5.712.000	$ 3.900.000,00	$ 3.808.000,00	C & H S.A.S	$ 4.473.333	$ 3.900.000	$ 4.393.897	$ 414.292	9%	$ 3.808.000	MENOR VALOR
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 1.482.740	$ 1.540.000,00	$ 1.309.000,00	C & H S.A.S	$ 1.443.913	$ 1.482.740	$ 1.440.484	$ 92.973	6%	$ 1.309.000	MENOR VALOR
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 269.178	$ 490.000,00	$ 269.178,00	GEC S.A.S	$ 431.559	$ 490.000	$ 413.363	$ 101.954	25%	$ 269.178	MENOR VALOR
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 737.800	$ 690.000,00	$ 499.800,00	C & H S.A.S	$ 642.533	$ 690.000	$ 633.667	$ 94.659	15%	$ 499.800	MENOR VALOR
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	$ 4.522.000	$ 6.188.000	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	AUTONET	$ 4.603.333	$ 4.522.000	$ 4.426.708	$ 938.124	21%	$ 3.100.000	MENOR VALOR
65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERIA 12 VOLT , CON 1000 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 27°C Y 650AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$ 928.200	$ 710.430	$ 880.000,00	$ 710.430,00	GEC S.A.S	$ 839.543	$ 880.000	$ 834.094	$ 87.444	10%	$ 710.430	MENOR VALOR
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 251.685	$ 275.000,00	$ 251.685,00	GEC S.A.S	$ 354.062	$ 275.000	$ 333.413	$ 57.791	17%	$ 251.685	MENOR VALOR
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 690.200	$ 2.050.000,00	$ 261.800,00	C & H S.A.S	$ 1.000.667	$ 690.200	$ 718.179	$ 322.709	45%	$ 718.179	MEDIA GEO
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA DE LA MAMPARA SEPARADORA DE AMBULANCIA A TODO COSTO (UBICADO	SERVICIO	1	$ 654.500	$ 71.400	$ 6.060.000,00	$ 71.400,00	GEC S.A.S	$ 2.261.967	$ 654.500	$ 656.690	$ 413.862	63%	$ 656.690	MEDIA GEO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

	ENTRE LA CABINA ASISTENCIAL Y LA CABINA DEL CONDUCTOR)														
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 228.956	$ 400.000,00	$ 228.956,00	GEC S.A.S	$ 376.252	$ 400.000	$ 357.714	$ 91.046	25%	$ 228.956	MENOR VALOR
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 753.270	$ 900.000,00	$ 753.270,00	GEC S.A.S	$ 848.590	$ 892.500	$ 845.799	$ 65.428	8%	$ 753.270	MENOR VALOR
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 51.170	$ 290.000,00	$ 51.170,00	GEC S.A.S	$ 185.123	$ 214.200	$ 147.032	$ 67.784	46%	$ 147.032	MEDIA GEO
76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO A TODO COSTO VÁLVULAS (VÁLVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 1.725.500	$ 820.000,00	$ 820.000,00	AUTONET	$ 1.225.333	$ 1.130.500	$ 1.169.499	$ 247.133	21%	$ 820.000	MENOR VALOR
73	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 324.275	$ 580.000,00	$ 324.275,00	GEC S.A.S	$ 479.925	$ 535.500	$ 465.265	$ 99.695	21%	$ 324.275	MENOR VALOR
74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELÉCTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 571.200	$ 1.130.500	$ 1.460.000,00	$ 571.200,00	C & H S.A.S	$ 1.053.900	$ 1.130.500	$ 980.552	$ 289.455	30%	$ 571.200	MENOR VALOR
CHEVROLET NHR (MODELO 2023)															
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 336.770	$ 850.000,00	$ 336.770,00	GEC S.A.S	$ 562.190	$ 499.800	$ 523.017	$ 131.697	25%	$ 336.770	MENOR VALOR
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 110.194	$ 120.000,00	$ 110.194,00	GEC S.A.S	$ 136.231	$ 120.000	$ 133.145	$ 16.229	12%	$ 110.194	MENOR VALOR
77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 361.760	$ 130.000,00	$ 130.000,00	AUTONET	$ 211.520	$ 142.800	$ 188.668	$ 41.484	22%	$ 130.000	MENOR VALOR

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

78	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 73.780	$ 290.000,00	$ 73.780,00	GEC S.A.S	$ 192.660	$ 214.200	$ 166.106	$ 65.284	39%	$ 166.106	MEDIA GEO
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 247.520	$ 240.000,00	$ 214.200,00	C & H S.A.S	$ 233.907	$ 240.000	$ 233.461	$ 13.619	6%	$ 214.200	MENOR VALOR
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 413.525	$ 390.000,00	$ 390.000,00	AUTONET	$ 434.442	$ 413.525	$ 431.971	$ 29.678	7%	$ 390.000	MENOR VALOR
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE LOS FRENOS A TODO COSTO. (REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS)	SERVICIO	1	$ 773.500	$ 361.760	$ 2.100.000,00	$ 361.760,00	GEC S.A.S	$ 1.078.420	$ 773.500	$ 837.594	$ 336.465	40%	$ 837.594	MEDIA GEO
82	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 700 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 500 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$ 654.500	$ 490.280	$ 890.000,00	$ 490.280,00	GEC S.A.S	$ 678.260	$ 654.500	$ 658.539	$ 118.977	18%	$ 490.280	MENOR VALOR
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES.	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 84.966	$ 1.200.000,00	$ 84.966,00	GEC S.A.S	$ 539.389	$ 333.200	$ 323.875	$ 168.934	52%	$ 323.875	MEDIA GEO
84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 1.904.000	$ 1.963.500	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	AUTONET	$ 1.722.500	$ 1.904.000	$ 1.693.871	$ 278.509	16%	$ 1.300.000	MENOR VALOR
85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS.	SERVICIO	1	$ 297.500	$ 309.400	$ 180.000,00	$ 180.000,00	AUTONET	$ 262.300	$ 297.500	$ 254.933	$ 52.986	21%	$ 180.000	MENOR VALOR
86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA Y LATERAL TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 773.500	$ 339.150	$ 980.000,00	$ 339.150,00	GEC S.A.S	$ 697.550	$ 773.500	$ 635.857	$ 209.803	33%	$ 635.857	MEDIA GEO
87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 67.354	$ 160.000,00	$ 67.354,00	GEC S.A.S	$ 123.385	$ 142.800	$ 115.453	$ 34.011	29%	$ 67.354	MENOR VALOR
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN DE CARDAN Y LLANTAS ZONA INTERNA, CALIBRADO DE 5 LLANTAS CON HIDRÓGENO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 41.650	$ 240.000,00	$ 41.650,00	GEC S.A.S	$ 165.283	$ 214.200	$ 128.889	$ 61.687	48%	$ 128.889	MEDIA GEO
89	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEL COMPARTIMIENTO TRASERO DEL SWITCH MASTER O CUCHILLA	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 535.500	$ 490.000,00	$ 490.000,00	AUTONET	$ 698.833	$ 535.500	$ 655.011	$ 116.680	18%	$ 490.000	MENOR VALOR
90	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00	$ 535.500,00	C & H S.A.S	$ 1.475.833	$ 560.000	$ 999.733	$ 328.263	33%	$ 999.733	MEDIA GEO
CHEVROLET DMAX (MODELO 2021)															

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

91	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 272.510	$ 520.000,00	$ 272.510,00	GEC S.A.S	$ 430.770	$ 499.800	$ 413.740	$ 99.865	24%	$ 272.510	MENOR VALOR
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 51.170	$ 100.000,00	$ 51.170,00	GEC S.A.S	$ 109.890	$ 100.000	$ 97.025	$ 32.425	33%	$ 97.025	MEDIA GEO
93	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 399.840	$ 90.000,00	$ 90.000,00	AUTONET	$ 210.880	$ 142.800	$ 172.565	$ 58.382	34%	$ 172.565	MEDIA GEO
94	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.071.000	$ 152.320	$ 120.000,00	$ 120.000,00	AUTONET	$ 447.773	$ 152.320	$ 269.511	$ 105.720	39%	$ 269.511	MEDIA GEO
95	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 356.405	$ 410.000,00	$ 356.405,00	GEC S.A.S	$ 422.068	$ 410.000	$ 417.998	$ 43.553	10%	$ 356.405	MENOR VALOR
96	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 245.735	$ 345.000,00	$ 245.735,00	GEC S.A.S	$ 375.412	$ 345.000	$ 356.737	$ 78.490	22%	$ 245.735	MENOR VALOR
97	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMARA DE PARQUEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 273.700	$ 420.000,00	$ 273.700,00	GEC S.A.S	$ 342.300	$ 333.200	$ 337.088	$ 44.822	13%	$ 273.700	MENOR VALOR
98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE Y SUICHE DE ENCENDIDO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 416.500	$ 524.314	$ 1.190.000,00	$ 416.500,00	C & H S.A.S	$ 710.271	$ 524.314	$ 638.143	$ 156.725	25%	$ 416.500	MENOR VALOR
99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 333.200	$ 1.011.500	$ 180.000,00	$ 180.000,00	AUTONET	$ 508.233	$ 333.200	$ 392.929	$ 150.564	38%	$ 392.929	MEDIA GEO
100	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 3.332.000	$ 560.000,00	$ 535.500,00	C & H S.A.S	$ 1.475.833	$ 560.000	$ 999.733	$ 328.263	33%	$ 999.733	MEDIA GEO
CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET (MODELO 2021)															
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 173.264	$ 330.000,00	$ 173.264,00	GEC S.A.S	$ 334.355	$ 330.000	$ 305.731	$ 93.668	31%	$ 305.731	MEDIA GEO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.														
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 178.500	$ 214.200	$ 90.000,00	$ 90.000,00	AUTONET	$ 160.900	$ 178.500	$ 150.973	$ 43.115	29%	$ 90.000	MENOR VALOR
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 361.760	$ 90.000,00	$ 90.000,00	AUTONET	$ 198.187	$ 142.800	$ 166.903	$ 54.379	33%	$ 166.903	MEDIA GEO
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 242.165	$ 270.000,00	$ 242.165,00	GEC S.A.S	$ 349.222	$ 270.000	$ 327.148	$ 60.092	18%	$ 242.165	MENOR VALOR
105	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1		$ 473.263	$ 2.300.000,00	$ 473.263,00	GEC S.A.S	$ 1.386.632	$ 1.386.632	$ 1.043.314	$ 403.087	39%	$ 1.043.314	MEDIA GEO
106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 152.320	$ 120.000,00	$ 120.000,00	AUTONET	$ 162.173	$ 152.320	$ 157.611	$ 26.595	17%	$ 120.000	MENOR VALOR
107	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELECTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 571.200	$ 1.130.500	$ 370.000,00	$ 370.000,00	AUTONET	$ 690.567	$ 571.200	$ 620.517	$ 177.142	29%	$ 370.000	MENOR VALOR
108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE VALVULAS A TODO COSTO (VALVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 773.500	$ 540.000,00	$ 540.000,00	AUTONET	$ 814.667	$ 773.500	$ 778.708	$ 168.792	22%	$ 540.000	MENOR VALOR
109	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 773.500	$ 53.550	$ 420.000,00	$ 53.550,00	GEC S.A.S	$ 415.683	$ 420.000	$ 259.113	$ 145.355	56%	$ 259.113	MEDIA GEO
110	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO- MATERIAL: METAL	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 535.500	$ 390.000,00	$ 390.000,00	AUTONET	$ 645.667	$ 535.500	$ 595.566	$ 145.357	24%	$ 390.000	MENOR VALOR
111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$ 1.166.200	$ 666.400	$ 390.000,00	$ 390.000,00	AUTONET	$ 740.867	$ 666.400	$ 671.724	$ 199.209	30%	$ 390.000	MENOR VALOR

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 261.800	$ 228.599	$ 560.000,00	$ 228.599,00	GEC S.A.S	$ 350.133	$ 261.800	$ 322.412	$ 66.336	21%	$ 228.599	MENOR VALOR
113	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 618.800	$ 470.000,00	$ 470.000,00	AUTONET	$ 529.533	$ 499.800	$ 525.793	$ 39.452	8%	$ 470.000	MENOR VALOR
114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 274.533	$ 320.000,00	$ 274.533,00	GEC S.A.S	$ 364.778	$ 320.000	$ 352.788	$ 55.335	16%	$ 274.533	MENOR VALOR
115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 22.015	$ 180.000,00	$ 22.015,00	GEC S.A.S	$ 114.938	$ 142.800	$ 82.713	$ 42.920	52%	$ 82.713	MEDIA GEO
116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO. INCLUYE: MONTE Y DESMONTE	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 580.125	$ 920.000,00	$ 580.125,00	GEC S.A.S	$ 936.375	$ 920.000	$ 887.326	$ 217.224	24%	$ 580.125	MENOR VALOR
117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 95.200	$ 36.890	$ 90.000,00	$ 36.890,00	GEC S.A.S	$ 74.030	$ 90.000	$ 68.118	$ 22.082	32%	$ 68.118	MEDIA GEO
118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	$ 4.522.000	$ 4.284.000	$ 2.040.000,00	$ 2.040.000,00	AUTONET	$ 3.615.333	$ 4.284.000	$ 3.406.199	$ 966.049	28%	$ 2.040.000	MENOR VALOR
119	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$ 3.808.000	$ 4.046.000	$ 2.880.000,00	$ 2.880.000,00	AUTONET	$ 3.578.000	$ 3.808.000	$ 3.540.287	$ 466.893	13%	$ 2.880.000	MENOR VALOR
120	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.547.000	$ 708.288	$ 1.840.000,00	$ 708.288,00	GEC S.A.S	$ 1.365.096	$ 1.547.000	$ 1.263.299	$ 392.452	31%	$ 1.263.299	MEDIA GEO
121	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SILENCIADORES EXOSTO	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 549.304	$ 1.420.000,00	$ 549.304,00	GEC S.A.S	$ 953.935	$ 892.500	$ 886.278	$ 238.276	27%	$ 549.304	MENOR VALOR
122	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	$ 2.618.000	$ 1.249.500	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00	AUTONET	$ 1.685.833	$ 1.249.500	$ 1.573.081	$ 270.879	17%	$ 1.190.000	MENOR VALOR
123	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 380.800	$ 129.829	$ 360.000,00	$ 129.829,00	GEC S.A.S	$ 290.210	$ 360.000	$ 261.090	$ 92.816	36%	$ 261.090	MEDIA GEO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 324.275	$ 810.000,00	$ 324.275,00	GEC S.A.S	$ 556.592	$ 535.500	$ 520.059	$ 138.440	27%	$ 324.275	MENOR VALOR
125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$ 1.130.500	$ 442.323	$ 540.000,00	$ 442.323,00	GEC S.A.S	$ 704.274	$ 540.000	$ 646.350	$ 144.269	22%	$ 442.323	MENOR VALOR
126	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 2.737.000	$ 827.169	$ 1.120.000,00	$ 827.169,00	GEC S.A.S	$ 1.561.390	$ 1.120.000	$ 1.363.627	$ 379.333	28%	$ 827.169	MENOR VALOR
127	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1	$ 452.200	$ 190.400	$ 350.000,00	$ 190.400,00	GEC S.A.S	$ 330.867	$ 350.000	$ 311.187	$ 85.410	27%	$ 190.400	MENOR VALOR
128	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 1.547.000	$ 737.800	$ 980.000,00	$ 737.800,00	GEC S.A.S	$ 1.088.267	$ 980.000	$ 1.038.050	$ 212.309	20%	$ 737.800	MENOR VALOR
129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 256.802	$ 290.000,00	$ 256.802,00	GEC S.A.S	$ 360.767	$ 290.000	$ 341.653	$ 59.999	18%	$ 256.802	MENOR VALOR
130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CILINDRO FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 326.060	$ 190.000,00	$ 190.000,00	AUTONET	$ 338.620	$ 326.060	$ 314.014	$ 87.691	28%	$ 190.000	MENOR VALOR
131	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 1.309.000	$ 1.368.500	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	AUTONET	$ 1.309.167	$ 1.309.000	$ 1.308.272	$ 41.205	3%	$ 1.250.000	MENOR VALOR
132	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN ARREGLO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 1.011.500	$ 1.309.000	$ 970.000,00	$ 970.000,00	AUTONET	$ 1.096.833	$ 1.011.500	$ 1.086.991	$ 82.725	8%	$ 970.000	MENOR VALOR
133	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$ 654.500	$ 618.800	$ 1.600.000,00	$ 618.800,00	GEC S.A.S	$ 957.767	$ 654.500	$ 865.353	$ 174.339	20%	$ 618.800	MENOR VALOR
134	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1	$ 2.380.000	$ 2.261.000	$ 950.000,00	$ 950.000,00	AUTONET	$ 1.863.667	$ 2.261.000	$ 1.722.663	$ 546.355	32%	$ 1.722.663	MEDIA GEO
135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBION BUJES DE TIJERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 452.200	$ 210.000,00	$ 210.000,00	AUTONET	$ 399.233	$ 452.200	$ 370.484	$ 113.480	31%	$ 370.484	MEDIA GEO
136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 737.800	$ 780.000,00	$ 737.800,00	GEC S.A.S	$ 803.433	$ 780.000	$ 800.843	$ 44.578	6%	$ 737.800	MENOR VALOR
137	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 618.800	$ 160.650	$ 360.000,00	$ 160.650,00	GEC S.A.S	$ 379.817	$ 360.000	$ 329.542	$ 119.425	36%	$ 329.542	MEDIA GEO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

138	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 499.800	$ 326.060	$ 390.000,00	$ 326.060,00	GEC S.A.S	$ 405.287	$ 390.000	$ 399.073	$ 51.628	13%	$ 326.060	MENOR VALOR
139	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 773.500	$ 660.000,00	$ 660.000,00	AUTONET	$ 775.333	$ 773.500	$ 769.492	$ 77.423	10%	$ 660.000	MENOR VALOR
140	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 214.200	$ 51.170	$ 120.000,00	$ 51.170,00	GEC S.A.S	$ 128.457	$ 120.000	$ 109.565	$ 41.292	38%	$ 109.565	MEDIA GEO
141	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 571.200	$ 510.000,00	$ 357.000,00	C & H S.A.S	$ 479.400	$ 510.000	$ 470.265	$ 80.090	17%	$ 357.000	MENOR VALOR
142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$ 142.800	$ 67.354	$ 150.000,00	$ 67.354,00	GEC S.A.S	$ 120.051	$ 142.800	$ 112.995	$ 32.273	29%	$ 67.354	MENOR VALOR
143	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO A NTC 3729	SERVICIO	1	$ 892.500	$ 3.332.000	$ 320.000,00	$ 320.000,00	AUTONET	$ 1.514.833	$ 892.500	$ 983.606	$ 469.240	48%	$ 983.606	MEDIA GEO
144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 1.428.000		$ 580.000,00	$ 580.000,00	AUTONET	$ 1.004.000	$ 1.004.000	$ 910.077	$ 233.400	26%	$ 580.000	MENOR VALOR
145	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 580 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 420 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$ 535.500	$ 389.130	$ 790.000,00	$ 389.130,00	GEC S.A.S	$ 571.543	$ 535.500	$ 548.059	$ 112.380	21%	$ 389.130	MENOR VALOR
TOTAL			**145**	**$ 125.235.600**	**$ 115.663.240**	**$ 126.585.000,00**								**$ 87.647.591,00**	

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

10.3 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

NISSAN FRONTIER (MODELO 2024 A 2025)				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$ 295.120
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 107.100
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO COMPARTIMENTO TRASERO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 713.993
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 67.830
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 285.600
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 120.000
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN O CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 319.089
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BISAGRA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 333.200
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 385.514
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 357.000
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES EXPLORADAS A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 340.340
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$ 204.085
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$ 275.000
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (INCLUYE: CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE)	SERVICIO	1	$ 324.275
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$ 96.965
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISCO DE FRENO DELANTERO (INCLUYE: LIMPIAR CON DESENGRASANTE, VERIFICAR EL ESPESOR MINIMO, ELIMINAR EL OXIDO CON CEPILLO DE ALAMBRE Y LIJAR EL DISCO Y LAS PASTILLAS PARA QUITAR IRREGULARIDADES)	SERVICIO	1	$ 311.265
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1	$ 91.037
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$ 228.956

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	753.270
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1	$	196.350
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	64.498
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RESORTES BANDAS IZQUIERDA Y DERECHA INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	118.405
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMPANAS DE FRENO INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	640.000
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$	3.808.000
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1	$	333.200
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$	357.000
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1	$	290.000
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	$	150.000
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VIDRIO ELECTRICO	SERVICIO	1	$	292.498
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$	1.185.315
NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2020					
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$	274.890
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	71.162
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	844.877
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	1.157.240
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	120.000
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO-MATERIAL: METAL	SERVICIO	1	$	258.230
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$	619.839
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE TIJERA A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$	450.000
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	357.000
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (DERECHA E IZQUIERDA) PAR	SERVICIO	1	$	269.892

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	96.965
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$	470.000
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1	$	196.350
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO (INCLUYE: MONTE Y DESMONTE)	SERVICIO	1	$	990.000
45	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	64.498
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	2.620.000
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$	1.185.315
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$	67.354
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$	790.000
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	2.737.000
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1	$	280.126
52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$	2.510.867
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$	533.120
54	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$	558.110
55	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1	$	2.380.000
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$	911.122
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	$	1.011.500
58	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$	506.289
59	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	$	1.560.000
60	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$	3.808.000
61	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	$	1.309.000
62	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$	269.178
63	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	499.800
64	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	$	3.100.000

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERIA 12 VOLT , CON 1000 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 27°C Y 650AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$	710.430
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$	251.685
67	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	718.179
68	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA DE LA MAMPARA SEPARADORA DE AMBULANCIA A TODO COSTO (UBICADO ENTRE LA CABINA ASISTENCIAL Y LA CABINA DEL CONDUCTOR)	SERVICIO	1	$	656.690
69	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	228.956
70	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	753.270
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	147.032
76	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO A TODO COSTO VÁLVULAS (VÁLVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	$	820.000
73	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	$	324.275
74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELÉCTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	571.200
CHEVROLET NHR (MODELO 2023)					
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$	336.770
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	110.194
77	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	130.000
78	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	166.106
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	214.200
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$	390.000
81	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE LOS FRENOS A TODO COSTO. (REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS)	SERVICIO	1	$	837.594
82	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 700 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 500 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$	490.280
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES.	SERVICIO	1	$	323.875

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

84	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$	1.300.000
85	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS.	SERVICIO	1	$	180.000
86	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA Y LATERAL TODO COSTO	SERVICIO	1	$	635.857
87	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$	67.354
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN DE CARDAN Y LLANTAS ZONA INTERNA, CALIBRADO DE 5 LLANTAS CON HIDRÓGENO	SERVICIO	1	$	128.889
89	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEL COMPARTIMIENTO TRASERO DEL SWITCH MASTER O CUCHILLA	SERVICIO	1	$	490.000
90	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$	999.733
CHEVROLET DMAX (MODELO 2021)					
91	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$	272.510
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	97.025
93	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	172.565
94	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	269.511
95	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$	356.405
96	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$	245.735
97	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMARA DE PARQUEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	273.700
98	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE Y SUICHE DE ENCENDIDO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	416.500
99	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	392.929
100	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1	$	999.733
CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET (MODELO 2021)					
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1	$	305.731
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	90.000
103	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO TODO COSTO	SERVICIO	1	$	166.903
104	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	$	242.165
105	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	1.043.314

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

106	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	120.000
107	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELECTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	370.000
108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE VALVULAS A TODO COSTO (VALVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	$	540.000
109	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$	259.113
110	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO-MATERIAL: METAL	SERVICIO	1	$	390.000
111	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1	$	390.000
112	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	228.599
113	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	470.000
114	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1	$	274.533
115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	82.713
116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO. INCLUYE: MONTE Y DESMONTE	SERVICIO	1	$	580.125
117	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	68.118
118	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	$	2.040.000
119	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	$	2.880.000
120	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	1.263.299
121	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SILENCIADORES EXOSTO	SERVICIO	1	$	549.304
122	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	$	1.190.000
123	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$	261.090
124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	$	324.275
125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$	442.323
126	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	827.169

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

127	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1	$	190.400
128	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$	737.800
129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$	256.802
130	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CILINDRO FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1	$	190.000
131	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	$	1.250.000
132	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN ARREGLO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	$	970.000
133	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1	$	618.800
134	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1	$	1.722.663
135	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBION BUJES DE TIJERA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	370.484
136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$	737.800
137	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$	329.542
138	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	326.060
139	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	$	660.000
140	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	109.565
141	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	357.000
142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1	$	67.354
143	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO A NTC 3729	SERVICIO	1	$	983.606
144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	580.000
145	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 580 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 420 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	$	389.130
TOTAL			**145**	**$**	**87.647.591,00**

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0997 del 04 de agosto de 2025, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…)* ***5. Contratación mínima cuantía****. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o****. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

12.1. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Estatal deberá elaborar los estudios previos para los procesos de contratación de mínima cuantía, los cuales deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios*
3. *Las condiciones técnicas exigidas*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación*
5. *El plazo de ejecución*
6. *El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación*
7. *Así como los demás componentes incorporados por el Decreto 0997 de 2026, entre ellos el análisis de las compras públicas sostenibles y la justificación de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes, cuando resulten aplicables, de conformidad con los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia de la contratación estatal. Igualmente, dentro de las condiciones técnicas podrán incorporarse criterios ambientales, sociales y de sostenibilidad, en los términos previstos por la normativa vigente*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

***ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

> *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

12.2.NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso (CGP)".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que "expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución No. 4223 del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0997 del 04 de agosto de 2026 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales"

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.
Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual. En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo bajo

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

13.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	5 POSIBLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

13.2. RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

13.3. RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA EL	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

		EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

13.4. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CUANDO LAS TARIFAS CONVENIDAS CON OTROS CDA´s SUFRAN INCREMENTOS O MODIFICACIONES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD (1-5)		1	3	4	4	1
IMPACTO (1-5)		1	4	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	9	7	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES

13.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS BINENES NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA REVISION TECNICO-MECANICA EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

13.7.RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

13.8.RIESGOS AMBIENTALES:

No.	Riesgo ambiental	Descripción del riesgo	Consecuencia	Asignación	Tratamiento / control
1	**Derrame de aceites, combustibles y fluidos**	Derrame accidental de aceites usados, combustibles, líquidos de frenos, refrigerantes u otros fluidos durante el mantenimiento.	Contaminación del suelo, redes de alcantarillado o fuentes hídricas; afectación ambiental y posibles sanciones.	Contratista	Utilizar bandejas de contención, material absorbente, áreas impermeabilizadas y protocolo para atención inmediata de derrames.
2	**Manejo inadecuado de residuos peligrosos – RESPEL**	Almacenamiento, manipulación o disposición inadecuada de aceites usados, filtros contaminados, líquidos, envases y demás residuos peligrosos generados.	Contaminación ambiental, riesgos para la salud, incumplimiento normativo y sanciones administrativas.	Contratista	Identificación, clasificación, etiquetado, almacenamiento temporal seguro y entrega a gestores autorizados, conservando los respectivos certificados.
3	**Disposición inadecuada de baterías usadas**	Manejo o disposición incorrecta de baterías retiradas de los vehículos durante el mantenimiento.	Contaminación por plomo, ácido u otros componentes peligrosos y afectación del suelo y agua.	Contratista	Almacenamiento seguro y entrega mediante sistemas de recolección selectiva, posconsumo o gestores autorizados, según corresponda.
4	**Manejo inadecuado de llantas usadas**	Acumulación o disposición incorrecta de llantas fuera de uso sustituidas durante la ejecución contractual.	Contaminación, proliferación de vectores, riesgo de incendio y afectación sanitaria y ambiental.	Contratista	Entrega a sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas o gestores habilitados, con soportes de disposición.
5	**Vertimiento de sustancias contaminantes**	Descarga de aguas, detergentes, grasas, hidrocarburos o sustancias utilizadas en lavado y mantenimiento directamente al sistema de alcantarillado o al ambiente.	Contaminación hídrica y del suelo e incumplimiento de obligaciones ambientales.	Contratista	Implementar sistemas de recolección, separación y manejo de vertimientos; prohibir descargas directas de aceites, grasas y sustancias peligrosas.
6	**Generación de emisiones atmosféricas**	Emisiones de gases, vapores, material particulado o compuestos derivados de pruebas, reparaciones, pintura, soldadura u otras actividades asociadas al mantenimiento.	Deterioro de la calidad del aire, afectación a trabajadores y comunidad y posibles incumplimientos ambientales.	Contratista	Mantenimiento de equipos, ventilación adecuada, control de emisiones y cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables.
7	**Contaminación por sustancias químicas**	Manipulación inadecuada de solventes, pinturas, desengrasantes, refrigerantes, lubricantes y demás productos químicos.	Contaminación del suelo, agua o aire; generación adicional de residuos peligrosos y afectaciones a la salud.	Contratista	Mantener sustancias identificadas, etiquetadas y almacenadas de acuerdo con sus características, disponer de hojas de datos de seguridad y elementos para atención de emergencias.
8	**Generación y manejo inadecuado de residuos ordinarios y aprovechables**	Mezcla de cartón, plástico, metales, empaques, piezas y otros residuos aprovechables con residuos ordinarios o peligrosos.	Incremento de residuos enviados a disposición final, pérdida de material aprovechable y afectación del desempeño ambiental.	Contratista	Separación en la fuente, almacenamiento diferenciado y entrega a gestores o aprovechadores según la naturaleza del residuo.
9	**Contaminación por ruido**	Generación de niveles elevados de ruido por maquinaria, herramientas, pruebas de motores y demás actividades del taller.	Afectación del entorno, trabajadores y comunidad cercana.	Contratista	Control de horarios, mantenimiento de equipos, aislamiento cuando proceda y medidas para minimizar la generación y propagación del ruido.
10	**Incendio con impacto ambiental**	Incendio originado por almacenamiento o manipulación de combustibles, aceites, solventes,	Emisiones contaminantes, generación de residuos peligrosos, contaminación de	Contratista	Almacenamiento seguro de sustancias inflamables, señalización, extintores

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

No.	Riesgo ambiental	Descripción del riesgo	Consecuencia	Asignación	Tratamiento / control
		baterías u otras sustancias inflamables.	suelo y agua y afectación de instalaciones.		adecuados, plan de emergencias y capacitación del personal.

14. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo el plazo inicial, hasta la liquidación del mismo, y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo el plazo inicial, hasta la liquidación del mismo, y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14.1.ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

14.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las pr–mas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

14.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14.4. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

14.5. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

14.5.1 Multas por incumplimiento parcial:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

14.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

14.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual el **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. REQUÍSITOS HABILITANTES

15.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Propuestas Conjuntas - **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

    1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
    2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
    3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
    4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
    5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

15.1.3. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

15.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

15.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural**: El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- **Persona jurídica**: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.
Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, el **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

15.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

15.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

15.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas. El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario No. 08, anexo a la presente Invitación Publica.

15.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato. El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario No. 06, anexo a la presente Invitación Publica.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

15.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

15.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

15.1.12. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

15.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 09 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N° 09 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

15.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 10A u 10B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

15.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

15.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente el formulario No. 12, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

15.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace.

15.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

C) FORMULARIO No. 07 APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 07.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 07, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.07, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

D) FORMULARIO No. 13 INFORMACIÓN PARA EL SIIF:

Se debe diligenciar el Formulario No. 13 dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El FORMULARIO No. 13 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

15.3. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

La propuesta económica evaluada será allegada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA: Los valores unitarios incluido IVA (si aplica) ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia*** establecido en el numeral 8.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

NUMERAL 1 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA no aplicara ninguna causal de rechazo.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

• **FORMULARIO No. 14 -** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso. Conforme al VALOR TOTAL de la oferta de este formulario se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La NO presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

FORMA DE DILIGENCIAR FORMULARIO No. 14

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **10.4** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 14), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 14 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Para conocimiento de los proveedores las Ofertas tendrán una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

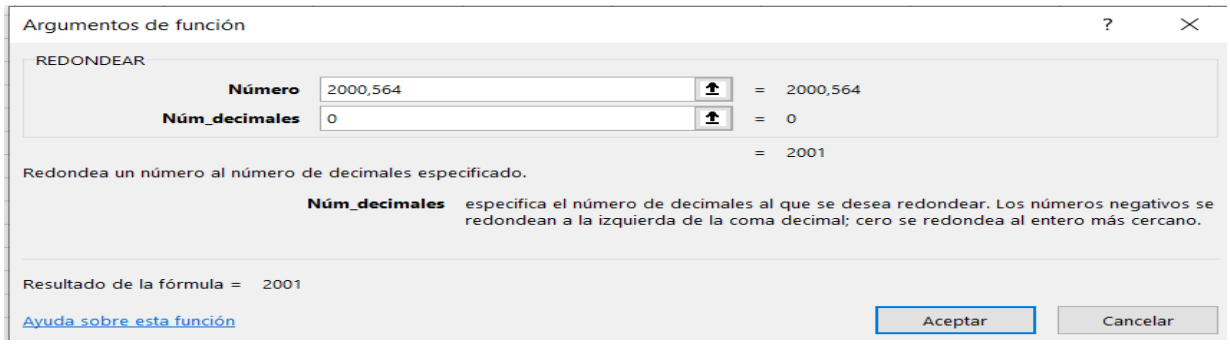
IMPORTANTE Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

15.3.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024***, como un criterio metodológico.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" - CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, expedida por Colombia Compra eficiente, así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

Para repuestos

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

15.4. DOCUMENTOS DE CARCTER TÉCNICO

15.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Serán diligenciadas mediante FORMULARIO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	BICAZ	NMS837	20/12/2019	2024	167500000004	8004110000000000000259915	SE25		
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	BISOL	NMS836	30/11/2023	2024	167500000003	8004110000000000000259917	SE25		
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	BIROR	NON698	17/12/2022	2025	167500000005	8004110000000000000266250	SE25		

NISSAN FRONTIER (MODELO 2024 A 2025)							
ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

2	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
3	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO COMPARTIMENTO TRASERO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
4	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
5	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
6	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
7	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN O CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
8	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BISAGRA PUERTA TRASERA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
9	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1		
10	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
11	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES EXPLORADAS A TODO COSTO	SERVICIO	1		
12	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1		
13	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1		
14	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (INCLUYE: CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE)	SERVICIO	1		
15	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
16	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISCO DE FRENO DELANTERO (INCLUYE: LIMPIAR CON DESENGRASANTE, VERIFICAR EL ESPESOR MINIMO, ELIMINAR EL OXIDO CON CEPILLO DE ALAMBRE Y LIJAR EL DISCO Y LAS PASTILLAS PARA QUITAR IRREGULARIDADES)	SERVICIO	1		
17	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS	SERVICIO	1		
18	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1		
19	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1		
20	8714199	78181507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1		
21	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1		
22	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RESORTES BANDAS IZQUIERDA Y DERECHA INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1		
23	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMPANAS DE FRENO INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1		
24	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1		
25	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN CONEXIÓN ELECTRICA CALEFACCION	SERVICIO	1		
26	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA GAS R-134 DE AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1		
27	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE CALEFACCIÓN	SERVICIO	1		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

28	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN LUCES FRONTALES	SERVICIO	1		
29	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN MOTOR VIDRIO ELECTRICO	SERVICIO	1		
30	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1		

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBULANCIA NISSAN NP300	BAS12	GXX476	20/12/2019	2020	167500000001	80041100000000000000218664	SE25		

NISSAN FRONTIER NP300 MODELO 2020						CUMPLE	NO CUMPLE
31	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1		
32	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
33	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
34	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
35	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
36	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO- MATERIAL: METAL	SERVICIO	1		
37	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1		
38	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE TIJERA A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1		
39	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
40	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (DERECHA E IZQUIERDA) PAR	SERVICIO	1		
41	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
42	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	SERVICIO	1		
43	8714199	78181507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. (INCLUYE: INSPECCION DEL MOTOR, FRENOS, SUSPENSION, DIRECCION, FLUIDOS, LUCES Y NEUMATICOS, FUGAS Y HOLDURAS INFERIORES)	SERVICIO	1		
44	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO (INCLUYE: MONTE Y DESMONTE)	SERVICIO	1		
45	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP (12V) A TODO COSTO	SERVICIO	1		
46	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1		
47	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1		
48	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1		
49	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1		
50	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
51	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1		
52	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1		
53	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1		
54	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1		
55	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1		
56	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

57	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1	
58	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	
59	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1	
60	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1	
61	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1	
62	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	
63	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1	
64	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1	
65	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERIA 12 VOLT , CON 1000 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 27°C Y 650AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1	
66	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1	
67	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1	
68	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA DE LA MAMPARA SEPARADORA DE AMBULANCIA A TODO COSTO (UBICADO ENTRE LA CABINA ASISTENCIAL Y LA CABINA DEL CONDUCTOR)	SERVICIO	1	
69	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	
70	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1	
71	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1	
72	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO A TODO COSTO VÁLVULAS (VÁLVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1	
73	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1	
74	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELÉCTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1	

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBULANCIA CHEVROLET NHR	BASCN	MYR500	**17/12/2022**	2023	167500000007	8004110000000000000257453	SE25		
AMBULANCIA CHEVROLET NHR	BAACA	OSM493	18/12/2022	2023	167500000009	8004110000000000000244651	SE25		

CHEVROLET NHR (MODELO 2023)						CUMPLE	NO CUMPLE
75	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1		
76	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
77	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
78	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS A TODO COSTO	SERVICIO	1		
79	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

80	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1		
81	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DE LOS FRENOS A TODO COSTO. (REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS)	SERVICIO	1		
82	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 700 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 500 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1		
83	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES.	SERVICIO	1		
84	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1		
85	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS.	SERVICIO	1		
86	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA Y LATERAL TODO COSTO	SERVICIO	1		
87	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1		
88	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISIÓN DE CARDAN Y LLANTAS ZONA INTERNA, CALIBRADO DE 5 LLANTAS CON HIDRÓGENO	SERVICIO	1		
89	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEL COMPARTIMIENTO TRASERO DEL SWITCH MASTER O CUCHILLA	SERVICIO	1		
90	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1		

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBULANCIA CHEVROLET DMAX	BICAS	JTS944	20/12/2020	2021	167500000008	8004110000000000000232732	SE25		

CHEVROLET DMAX (MODELO 2021)						CUMPLE	NO CUMPLE
91	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1		
92	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
93	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
94	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
95	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1		
96	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1		
97	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CAMARA DE PARQUEO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
98	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE Y SUICHE DE ENCENDIDO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
99	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO LUCES DE EMERGENCIA, LATERAL IZQUIERDO 1 Y LUZ TRASERA 1 A TODO COSTO	SERVICIO	1		
100	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO CON NTC 3729	SERVICIO	1		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	FECHA MATRÍCULA	MODELO	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET	BAS12	KMY763	17/12/2020	2021	167500000002	8004110000000000000235682	SE25		

CAMIONETA N300 1.2L CARROCERÍA TIPO VAN - CHEVROLET (MODELO 2021)						CUMPLE	NO CUMPLE
101	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	SERVICIO	1		
102	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
103	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO TODO COSTO	SERVICIO	1		
104	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS. PAR	SERVICIO	1		
105	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MONTE, DESMONTE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR A TODO COSTO	SERVICIO	1		
106	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ALINEACIÓN Y BALANCEO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
107	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLERIA DOS (2) SISTEMAS ELECTRICOS EXTERNO DEL CAJÓN: INCLUYE: BOMBILLERIA Y/O FUSIBLES Y DEMAS COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE PUEDAN ESTAR AFECTADOS, LUCES LATERALES PARTE TRASERA Y STOCK A TODO COSTO	SERVICIO	1		
108	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE VALVULAS A TODO COSTO (VALVULA QUE ENVÍA AIRE AL INTERPOLAR PARA LA PRESIÓN Y POTENCIA)	SERVICIO	1		
109	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DESMONTE, LAVADO Y MONTAJE DE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1		
110	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO- MATERIAL: METAL	SERVICIO	1		
111	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BUJES DE BALANCINES INCLUYE: BUJES DE BALANCINES OCHO (8) A TODO COSTO. MATERIAL: POLIURETANO	SERVICIO	1		
112	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SWITCH DE ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: SWITCH ELEVAVIDRIO ELECTRICO PRINCIPAL A TODO COSTO	SERVICIO	1		
113	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS: INCLUYE: MOTOR ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO A TODO COSTO	SERVICIO	1		
114	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO (DERECHA E IZQUIERDA). PAR	SERVICIO	1		
115	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TENSIÓN DE FRENO DE EMERGENCIA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
116	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE RADIADOR A TODO COSTO. INCLUYE: MONTE Y DESMONTE	SERVICIO	1		
117	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBILLOS STOP A TODO COSTO	SERVICIO	1		
118	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE TRANSMISION (CORONA Y SPEED, KIT RODILLOS TRANSMISIÓN, SATELITES TRANSMISIÓN)	SERVICIO	1		
119	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARREGLO CAJA DE CAMBIOS INCLUIDO (RODAMIENTOS, BRONCES EJE DE TOMA, EJE DESLIZANTE PIÑON TERCERA Y CUARTA)	SERVICIO	1		
120	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
121	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO SILENCIADORES EXOSTO	SERVICIO	1		
122	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS	SERVICIO	1		
123	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO VALVULINA DE LA CAJA DE CAMBIOS Y DE LA TRANSMISIÓN	SERVICIO	1		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

124	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y VENTILADOR DEL MOTOR	SERVICIO	1		
125	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1		
126	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE A TODO COSTO (PRENSA, DISCO Y BALINERA CON DESMONTE Y RECTIFICACIÓN DE VOLANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
127	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CORREAS DE ACANALADA (CORREA Poly-V)	SERVICIO	1		
128	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1		
129	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1		
130	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO CILINDRO FRENOS TRASEROS	SERVICIO	1		
131	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOOSTER Y/O SUAVIZADOR DE FRENOS	SERVICIO	1		
132	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN ARREGLO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS	SERVICIO	1		
133	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1		
134	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO EJE PROPULSOR CON SUS PUNTAS LADO RUEDA LADO CAJA COMPLETO	SERVICIO	1		
135	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBION BUJES DE TIJERA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
136	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO RODILLOS RUEDAS TRASERAS	SERVICIO	1		
137	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BOCIN RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1		
138	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (FRENOS DE TAMBOR) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1		
139	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (CILINDRO MAESTRO) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	1		
140	8714199	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECARGA DE REFRIGERANTE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
141	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO BURLETE DE GOMA PUERTA TRASERA Y PUERTA LATERAL DERECHA A TODO COSTO	SERVICIO	1		
142	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO PLUMILLAS LIMPIABRISAS (JUEGO DE X2)	SERVICIO	1		
143	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PINTURA DE LAS LINEAS Y EMBLEMAS DE LA AMBULANCIA DE ACUERDO A NTC 3729	SERVICIO	1		
144	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION INYECTORES DE COMBUSTIBLE A TODO COSTO	SERVICIO	1		
145	8714199	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE BATERÍA 12V, CON 580 AMPERIOS DE ARRANQUE (CA) A 22°C Y 420 AMPERIOS DE ARRANQUE EN FRIO (CCA) A -18°C	SERVICIO	1		

RELACIÓN INVENTARIOS

No.	UNIDAD	CLASE DE VEHICULO	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	MODELO	MATRICULA DE VEHICULO	PLACA MILITAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BAS12	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	8004110000000000000218664	167500000001	SE25	2020	GXX476	N/A		
2	BAS12	VAN CAMIONETA CHEVROLET N300	8004110000000000000235682	167500000002	SE25	2021	KMY763	N/A		
3	BASCN	AMBULANCIA CAMIONETA HEVROLET NHR	8004110000000000000257453	167500000007	SE25	2023	MYR500	N/A		
4	BICAZ36	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	8004110000000000000259915	167500000004	SE25	2024	NMS837	N/A		
5	BISOL49	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	8004110000000000000259917	167500000003	SE25	2024	NMS836	N/A		
6	BACCA27	AMBULANCIA CAMIONETA HEVROLET NHR	8004110000000000000244651	167500000009	SE25	2023	OSM493	N/A		
7	BIROR25	AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	8004110000000000000266250	167500000005	SE25	2025	NON698	N/A		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

8	BICAS 27	AMBULANCIA CAMIONETA CHEVROLET DMAX	80041100000000000002 32732	1675000000 08	SE25	2021	JTS944	N/A		

15.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 2A "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES" El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro contratista garantiza que los repuestos que suministrará durante la ejecución del contrato deben ser originales, nuevos, genuinos y compatibles con cada uno de los vehículos del parque automotor. De igual forma se compromete a entregar durante la ejecución del contrato el correspondiente certificado de originalidad expedido por la casa matriz y/o distribuidor autorizado de los repuestos con su respectiva garantía y de conformidad a las recomendaciones del fabricante (casa matriz) de los vehículos.		
2	El futuro contratista garantiza que los mantenimientos sean realizados por personal capacitado e idóneo para realizar este servicio a los vehículos.		
3	El vehículo que ingrese al taller debe ser realizado su mantenimiento en el menor tiempo posible, por lo cual no debe exceder más de 20 días en dicho lugar.		
4	Los recursos que no hayan sido utilizados por cada satélite deberán ser reportados de manera formal y oportuna, al supervisor del contrato para que este reasigne la distribución inicial de los vehículos.		
5	El futuro contratista garantiza recibir, custodiar, salvaguardar y entregar el vehículo objeto del mantenimiento, así como los equipos médicos y demás elementos que se encuentren en su interior, debidamente inventariados. Dicha certificación deberá incluir el registro detallado de los bienes recibidos, indicando su cantidad, características y estado de conservación al momento de la entrega, garantizando su adecuada custodia y devolución en las mismas condiciones.		
6	El oferente garantiza, que durante la ejecución contractual, el contratista efectuará sin costo adicional para la CENAC FLORENCIA, los diagnósticos técnicos y las inspecciones de evaluación requeridas para los vehículos tipo ambulancia adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6. Dichas actividades comprenderán la identificación de fallas, verificación del estado mecánico, eléctrico, electrónico y de los sistemas asociados a la operación asistencial del vehículo, y se realizarán previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.		
7	El futuro contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad contratante, así mismo, deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
8	El futuro contratista garantiza que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales.

15.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

EXPERIENCIA EN CASOS DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por el de manera directa.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizados de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

NOTA 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

EXPERIENCIA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, establece la siguiente Experiencia para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V. La experiencia se acreditará mediante copias de contratos, actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

15.4.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

El oferente deberá presentar certificación debidamente suscrita por el representante legal, persona natural o quien corresponda, mediante la cual se comprometa a que durante la ejecución del contrato, dará cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, especialmente en lo relacionado con la adecuada gestión, almacenamiento, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio.

En particular, deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de aceites usados, lubricantes, filtros, baterías, llantas usadas, líquidos refrigerantes y de frenos, envases o elementos contaminados, residuos peligrosos (RESPEL), residuos aprovechables y demás residuos que se generen con ocasión de las actividades contratadas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, se compromete a implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para prevenir derrames, vertimientos, contaminación del suelo, agua o aire y demás impactos ambientales derivados de las actividades objeto del contrato.

15.4.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso mediante la cual certifique que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, física y administrativa suficiente para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, incluyendo instalaciones apropiadas, personal técnico idóneo, equipos de diagnóstico, herramientas, maquinaria y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades requeridas, así como la disponibilidad y oportunidad de atención durante la ejecución contractual. Igualmente, deberá anexar el portafolio de servicios de la empresa, en el que se evidencien los servicios relacionados con el objeto del proceso.

15.4.6. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios y/o mano de obra.
3. Se requiere una garantía mínima por defecto en los servicios prestados.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

15.4.7. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

15.4.8. TÉRMINO DE ENTREGA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantiza de la prestación de los servicios dentro de un término razonable, de acuerdo a la gestión que adelante el paciente interesado.

15.4.9. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

15.4.10. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

15.4.11. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

El contratista asumirá los riesgos laborales y demás obligaciones derivadas de la vinculación del personal que emplee para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

16.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales, la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO – INFORMACIÓN PARA EL SIIF y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia no constituirá requisito para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la obligación tributaria a cargo del contratista y de los términos establecidos en la normativa departamental aplicable.

NOTA 1: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, modificado por el artículo vigésimo y siguientes de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024 y modificada por el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, cuando resulte aplicable, el contratista, en calidad de sujeto pasivo, deberá declarar y pagar las estampillas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del respectivo acto o documento gravado. El contratista deberá acreditar ante la entidad el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del respectivo soporte de declaración y pago. De conformidad con el parágrafo 2 del citado artículo, el pago del cien por ciento (100 %) de las estampillas constituirá requisito para el trámite y pago de la segunda cuenta de cobro; cuando el contrato contemple un único pago, la acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá efectuarse con la presentación de la primera cuenta de cobro.

NOTA 2: En caso de que resulte aplicable, el contratista deberá efectuar y acreditar oportunamente el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025. En consecuencia, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia no tramitará el respectivo pago hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de dicha obligación tributaria y de los demás requisitos establecidos en el ítem "FORMA DE PAGO" de los documentos que hacen parte del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del citado artículo.

16.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El lugar de entrega de los bienes y servicios se hacen en la sede habilitada o que disponga el contratista en el municipio de Florencia Caquetá y Mocoa Putumayo, Así mismo para los vehículos que adelante se relacionan; se realizaran las entregas en los sitios indicados sin que este genere costo adicional.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

16.4. VALOR:

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido IVA (Si aplica) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 12.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL (mínimo dos 02 pagos) al CONTRATISTA de conformidad con el servicio prestado por el CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

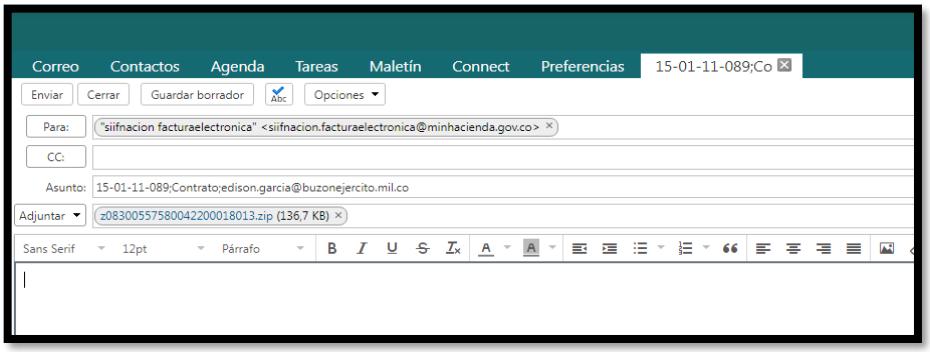
- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los servicios, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente suscrita mediante un Acta por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos soportes de la ejecución del contrato; con los soportes fotográficos de antes, durante, y después de los mantenimientos.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Facturación electrónica de venta e Informe del supervisor mensual que, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnicas adicionales documentos ponderables objeto de verificación (si aplica) y evidencias de registros fotográficos.
- Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089; Contrato; jose.ascencio@ejercito.mil.co - jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley. Teniendo en cuenta que, el contrato es global (Se ejecutará en el departamento del Caquetá y del Putumayo, la Entidad especifica que no es un proceso loteado), razón por la cual, el valor de los descuentos de ley estará supeditado a la ejecución de un solo oferente por el presupuesto oficial.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse a los siguientes correos electrónicos: jose.ascencio@ejercito.mil.co y jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co

Nota 9: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio a nombre de la entidad ESM BATALLÓN DE ASPC No. 12 con NIT No. 901.540.902-3, especificando el nombre del Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir, especificando el número de ítem según el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO - OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

18. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
e) Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
f) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
g) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
h) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
k) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
l) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
m) Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
n) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
o) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

19.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA":

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

20. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co

20.1. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA". Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

21. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en estricto orden ascendente de precio, hasta identificar una oferta habilitada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión vigente, modificada por el Decreto 0997 de 2026.

22. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del mismo decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016, el presente proceso de contratación se encuentra exceptuado del análisis de aplicación de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, en atención a la cuantía estimada del contrato, la cual no supera el umbral establecido para tal efecto en la normativa vigente.

23. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

- Oficio expedición CDP.
- CDP No. 5326 de fecha 14 de agosto del 2026, valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**
- Cotizaciones (03) y Aval técnico de cotización.

Original Firmado
ASE. ELIANA VALENCIA ORREGO
Comité Económico Estructurador

Original Firmado
ASJ. ANGIE VANESA RIVERA RAMÍREZ
Comité Jurídico Estructurador

Original Firmado
SV. LUIS AGUSTO LOPEZ ROA
Comité Técnico Estructurador

Original Firmado
TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Jefe Área de Contratos

Original Firmado
TC. REINADO CORTES QUIMBAYA
Gerente del Proyecto

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co